

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE DIPUTADOS

126° PERÍODO LEGISLATIVO

08 de noviembre de 2.005

REUNIÓN Nro. 10 – 1<sup>era</sup> DE PRÓRROGA

---

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO:** ORLANDO VÍCTOR ENGELMANN

**SECRETARIO:** ELBIO ROBERTO GÓMEZ

**PROSECRETARIO:** DANIEL RAÚL BESCOS

---

Diputados presentes:

**ADAMI**, Rubén Francisco  
**ALLENDE**, José Ángel  
**ALMADA**, Juan Carlos  
**BAHILLO**, Juan José  
**BOLZAN**, Jorge Daniel  
**CASTRILLÓN**, Emilio Aroldo  
**CRESTO**, Enrique Tomás  
**DEMONTE**, Beatriz  
**ENGELMANN**, Orlando Víctor  
**FERNANDEZ**, Osvaldo Daniel  
**FONTANA**, Marcos Américo  
**FUERTES**, Adrián Federico  
**GIORGIO**, Horacio  
**GRILLI**, Oscar Antonio  
**GRIMALT**, Lucia Francisca

**H AidAR**, Alicia Cristina  
**LÓPEZ**, Clidia Alba  
**MAINEZ**, Antonio Eduardo  
**MONZÓN**, Hugo  
**ROGEL**, Fabián Dulio  
**SOLANAS**, Raúl Patricio  
**SOLARI**, Eduardo  
**TRAMONTIN**, Ángel  
**VERA**, Arturo  
**VILLaverDE**; Rubén  
**VITTULO**, Hernán Darío  
**ZACARÍAS**, Juan Domingo

Diputado ausente:

**ALDAZ**, Julio César

SUMARIO

- 1 – Prórroga inicio de la sesión
- 2 - Apertura
- 3 – Izamiento de la Bandera
- 4 - Acta
- 5 – Asuntos Entrados

**I – Comunicaciones Oficiales**

**II – Dictamen de comisión**

**III – Proyecto en revisión**

a) Proyecto de ley. Modificar los Artículos 2° y 3° de la Ley Nro. 9.569 –Autorización para llamado a licitación para la venta del Ingenio Azucarero “La Victoria”. (Expte. Nro. 15.239).

6 – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Declarar de interés la “IX Fiesta del Gurí Solense” (Expte. Nro. 15.268). Ingreso. Moción de sobre tablas. Consideración (12). Aprobada.

7 – Proyecto de ley. Diputados Adami, Cresto y Vittulo. Reglamentar el Artículo 54 de la Constitución Provincial y modificar Artículos 94° y 133° de la Ley 3.001. (Expte. Nro. 15.270). Ingreso.

8 – Proyecto de resolución. Diputado Solanas. Declarar de interés el Día Institucional de “No al sedentarismo, si a la prevención”. (Expte. Nro. 15.265). Ingreso. Moción de sobre tablas. Consideración (12). Aprobada.

9 – Proyectos de los señores diputados. Ingreso. Reserva. Reserva en Secretaría. Pase a comisión.

**Proyectos de los señores diputados**

V – Proyecto de resolución. Diputado Fontana. Declarar de interés la “IV Fiesta del asado con cuero”. (Expte. Nro. 15.236). Moción de sobre tablas. Consideración (12). Aprobada.

VI – Pedido de informes. Diputados Rogel, Giorgio y Vera. Sobre la recepción de una denuncia en la Oficina Anticorrupción y de Ética Pública, la que detectaba irregularidades en auditoría realizada en la Municipalidad de General Ramírez. (Expte. Nro. 15.237).

VII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Finalizar el Módulo de Nivel Inicial de la Escuela Nro. 108 “Sargento Cabral” ubicada en el Dpto. Villaguay. (Expte. Nro. 15.248). Moción de sobre tablas. Consideración (12). Aprobada.

VIII– Proyecto de resolución. Diputados Fernández y Solari. Otorgar un subsidio al Consorcio Nro. 3 “Chau Barro”, ubicado en Pueblo Nuevo de la ciudad de Gualaguaychú. (Expte. Nro. 15.249). Moción de sobre tablas. Consideración (12). Aprobada.

IX – Pedido de informes. Diputados Fernández, Solari y diputada López. Sobre lugar donde se encuentra el equipo de comunicación de Radio VHF con antena que fuera dado en comodato a la Municipalidad de Villa Paranacito. (Expte. Nro. 15.250).

X - Pedido de informes. Diputados Fernández, Solari y diputada López. Sobre destino de subsidio que otorgara la Vicegobernación a la Municipalidad de Gualaguaychú. (Expte. Nro. 15.251).

XI – Proyecto de resolución. Diputado Zacarías y diputada Demonte. Construir un puente peatonal sobre calle Gobernador Uranga de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 15.252).

XII - Pedido de informes. Diputados Mainez, Grilli y diputada Grimalt. Sobre el estado de la causa y fecha de juzgamiento para los procesados en la causa “Yedro Mario Torres Silvia S/ enriquecimiento ilícito”. (Expte. Nro. 15.253).

XIII - Pedido de informes. Diputados Mainez, Grilli y diputada Grimalt. Si el Poder Ejecutivo ha dado cumplimiento en el acto eleccionario del día 23 de octubre con todo lo que dispone la Ley Nro. 9.292. (Expte. Nro. 15.254).

XIV - Pedido de informes. Diputados Mainez, Grilli y diputada Grimalt. Sobre la venta de bienes del Frigorífico Santa Elena están dispuestos sobre la Ley Nro. 5.140 y el Artículo 94 inciso 1° de la Ley 19.550. (Expte. Nro. 15.255).

XV – Proyecto de resolución. Diputados Grilli y Mainez. Solicitar al Poder Ejecutivo que resuelva a la brevedad la grave situación económica por la que atraviesan los pescadores artesanales del río Paraná por la veda en la pesca. (Expte. Nro. 15.256).

XVI - Proyecto de resolución. Diputados Grilli y Mainez. Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que suspenda el calado del río Paraná en la vía troncal Santa Fe-Océano Atlántico. (Expte. Nro. 15.257).

XVII - Proyecto de ley. Diputado Solanas. Concesionar en el territorio provincial el control de carga sobre los vehículos que transporten todo tipo de mercadería. (Expte. Nro. 15.258).

XVIII – Proyecto de ley. Diputada Grimalt. Declara el día 19 de noviembre “Día Provincial de la prevención del abuso infantil”. (Expte. Nro. 15.259).

10 - Homenajes

- A Agustín Tosco
- A Ricardo Carpani
- A Arturo Jauretche

11 – Seguro de Vida Solidario. Adelanto edad avanzada. (Expte. Nro. 14.917). Moción de sobre tablas. Consideración Aprobada.

13 – Preferencias. Órdenes del Día. Pase a la próxima sesión (Exptes. Nros. 14.061, 9.704) (unificados) 15.095, 13.699, 14.981. Vuelta a comisión (15.238, 14.965, 14.748, 14.434). Consideración (Expte. Nro. 15.112). Aprobada.

14 – Código Fiscal. Inciso d) Artículo 169. Impuesto Ingresos Brutos Televisión por cable. (Expte. Nro. 15.112. Consideración. Aprobada.

-En Paraná, a 8 de noviembre de 2.005, se reúnen los señores diputados.

1

**PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN**

-Siendo las 11 y 29, dice el:

**SR. BAHILLO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se continúe llamando hasta lograr el quórum necesario para comenzar la sesión de hoy.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Así se hará, señor diputado.

-Eran las 11 y 31.

2

**APERTURA**

-Siendo las 12, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Con la presencia de diecinueve señores diputados, queda abierta la 1ª sesión de prórroga del 126º Período Legislativo.

3

**IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Corresponde el turno de izar la Bandera Nacional al señor diputado José Allende.

-Así se hace. (Aplausos.)

-Ingresan al Recinto los señores diputados: López, Monzón, Fernández, Giorgio, Rogel, Solari, Vera y Villaverde.

4

**ACTA**

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Por Secretaría se dará lectura al Acta de la sesión del día 27 de octubre del corriente año.

-A indicación del diputado Allende se omite la lectura y se da por aprobada.

**SR. ALLENDE** – Pido la palabra.

Señor Presidente: aprovecho la oportunidad de que se encuentran estas personas presentes en el Recinto para hacerles saber que los hombres de bien no sólo decimos y prometemos cosas en la campaña que luego olvidamos, como hacen algunos pícaros; nosotros hacemos y decimos lo que pensamos, y por eso, con inmensa alegría, quiero decir a toda esta gente que está aquí que no sólo su amigo José Allende, sino todo este ramillete de amigos diputados justicialistas, que por más que algunos lo quieran o no reconocer, estos legisladores que han sido elegidos por el pueblo, próximamente van a ingresar un proyecto y con una conciencia profundamente peronista van a hacer realidad sus deseos. Muchas gracias.

-Aplausos

## 5

### ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

## I

### COMUNICACIONES OFICIALES

- El Presidente del Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución Nro. 136/05 por medio de la cual se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.003, de la Junta de Fomento de Libertador San Martín.
- El Presidente del Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución Nro. 152/05 por medio de la cual se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.003, de la Junta de Fomento de Villa Urquiza.
- El Presidente del Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución Nro. 137/05 por medio de la cual se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.004, de la Junta de Fomento de Aranguren.
- El Presidente del Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución Nro. 155/05 por medio de la cual se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.003, de la Junta de Fomento de Villa Domínguez.
- El Presidente del Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución Nro. 144/05 por medio de la cual se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.004, de la Junta de Fomento de Santa Ana.
- El Presidente del Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución Nro. 143/05 por medio de la cual se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.003, de la Junta de Fomento de Gobernador Mansilla.
- El Presidente del Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución Nro. 142/05 por medio de la cual se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.003, de la Junta de Fomento de Santa Anita.
- El Presidente del Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución Nro. 154/05 por medio de la cual se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.003, de la Junta de Fomento de General Galarza.
- El Presidente del Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución Nro. 138/05 por medio de la cual se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.004, de la Junta de Fomento de Villa del Rosario.
- El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de ley por medio de la cual se modifica la planta de cargos del IAFAS.
- El Presidente del Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución Nro. 140/05 por medio de la cual se aprueba la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2.003, de la Junta de Fomento Conscripto Bernardi.

-Al Archivo.

- Ordenanza Nro. 339/2.005 -Presupuesto Ejercicio 2.005- remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas. (Expte. Nro. 15.243).
- Ordenanza Nro. 684 –modificación Presupuesto Ejercicio 2.005- remitida por la Municipalidad de Cerrito. (Expte. Nro. 15.247).

-A la Comisión de Asuntos Municipales.

- El Poder Ejecutivo remite contestación al pedido de informes el que trata sobre los motivos por los que el Poder Ejecutivo intervendría el IOSPER.
- El Poder Ejecutivo remite contestación al pedido de informes el que trata sobre los porcentajes o sumas fijas que cobra el personal de la Policía de la Provincia por desarraigo, antigüedad, zona desfavorable, título e incompatibilidad.
- El Poder Ejecutivo remite contestación al pedido de informes el que trata sobre el cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Nro. 9.554.

-A sus antecedentes.

- El Poder Ejecutivo remite proyecto de ley por medio del cual se establecen parámetros para la correcta interpretación de las Leyes Nros. 9.492 y 9.575. –Incorporación ex agentes de LAER S.E. a la Administración Central- -Modificación de la Ley 5.654 Reglamento General de la Policía-.
- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, remite copia del Decreto Nro. 7.295/05 MEHF por medio del cual se implementa a favor del Nuevo BERSA un código de descuento según lo establece la Ley Nro. 9.645.
- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos remite copia del Decreto Nro. 7.252 MGJEOySP por medio del cual se amplía el Presupuesto para el Ejercicio 2.005 del Ente Autárquico Puerto Diamante.
- El Concejo Deliberante de la ciudad de San José de Gualeguaychú remite copia de la Resolución Nro. 56/05, por medio de la cual se solicita al Poder Ejecutivo que realice las gestiones necesarias para la puesta en funcionamiento de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Gualeguaychú, según está establecido en los preceptos normativos de la Ley Nro. 9.218/99.
- El Concejo Deliberante de la ciudad de San José de Gualeguaychú remite copia de la Resolución Nro. 58/05, por medio de la cual se manifiesta el incondicional apoyo a los contenidos del proyecto de ley elaborado por los empleados del Registros de la Propiedad de Entre Ríos.
- El Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia remite copia de la Resolución Nro. 3.888 por medio de la cual solicita que se establezcan normas que regulen y prohíban la compra de tierras por parte de particulares, empresas o grupos que procedan del extranjero.
- El Concejo Deliberante de Lucas González remite copia de Ordenanza Nro. 237/2.005 por medio de la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar acuerdos en autos caratulados “Municipalidad de Lucas González C/Giqueaux Enrique y/o sus Herederos o Sucesores y/o quien resulte contribuyente o responsable –Apremio Fiscal- Expediente Nro. 298/04.
- El Subsecretario de Presupuesto y Finanzas remite informe fiscal según lo establece el Artículo 40° de la Ley de Presupuesto Nro. 9.602 año 2.005.
- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite copia del Decreto Nro. 7.547/05 MEHF por medio del cual se dispone que este Ministerio será autoridad de aplicación de todas aquellas medidas que resulten necesarias para dar cumplimiento a una norma.
- El Ministerio de Gobierno remite copia del Decreto Nro. 7.309/05 GOB por medio del cual se ratifica la continuidad del doctor Ricardo Rizzo en las funciones como delegado del Poder Ejecutivo en el IOSPER, designado por Decreto Nro. 3.735/05 GOB en reemplazo del doctor Miguel Ángel Sampietro.

-En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Presidente del Superior Tribunal de Justicia comunica que han sido designados para integrar el Jurado de Enjuiciamiento para el Bienio 2.005-2.007 como miembros titulares los señores Vocales Doctores Bernardo Ignacio Salduna, Juan José Papetti y Juan Carlos Ardoy, y

como miembros suplentes los señores Vocales doctores Leonardo Peña, Susana Medina de Rizzo y Carlos Alberto Chiara Díaz

-Quedan enterados los señores diputados.

## II DICTAMEN DE COMISIÓN

### De la de Hacienda, Presupuesto y Cuentas:

- Proyecto de ley venido en revisión. Instituir el Seguro de Vida Solidario y de adelanto del seguro por edad avanzada. (Expte. Nro. 14.917)

**SR. CRESTO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen se reserve en Secretaría para mocionar posteriormente tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

## III PROYECTO VENIDO EN REVISIÓN

a)

### PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 15.239)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Art. 1º** - Modifícanse los Artículos 2º y 3º de la Ley Nro. 9.569, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Para el caso de ausencia de oferentes y declarada desierta la convocatoria referida en el Artículo 1º, se convocará a una nueva licitación de carácter nacional e internacional. Si de ella no resultara la venta, podrá el Poder Ejecutivo realizarla directamente, previo informe del Consejo de Tasaciones de la Provincia, el que será tomado como referencia para la actualización del precio."

"Artículo 3º: El predio descripto y sus accesorios podrán destinarse a cualquier tipo de actividad económica y/o comercial, sea de base productiva agroindustrial, de servicios turísticos, inmobiliarios o urbanísticos."

**Art. 2º** - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 26 de octubre de 2005.

-A la Comisión de Legislación General.

## 6 PROYECTO DE RESOLUCIÓN Ingreso (Expte. Nro. 15.268)

**SR. FUERTES** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se dé ingreso al proyecto de resolución –Expte. Nro. 15.268– que declara de interés legislativo la 9ª Fiesta del Gurí Solense, y su reserva en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Si hay asentimiento, se le dará ingreso.

-Asentimiento.

-Se lee:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Declarar de interés legislativo la "IX Fiesta del Gurí Solense", que se realizará el día 19 de noviembre de 2.005 en la Escuela Nro. 5 "León Sola", de la localidad de Gobernador Sola, departamento Tala.

**Art. 2º** - Apoyar desde la Honorable Cámara este encuentro regional, donde se destacan los valores culturales y populares de los alumnos que concurren a escuelas de la zona.

**Art. 3º** - Comuníquese, etcétera.

FUERTES

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La "IX Fiesta del Gurí Solense" significa, para los habitantes de Gobernador Sola, trabajo y esfuerzo compartido, donde los alumnos de las distintas escuelas del departamento Tala, preservan nuestras tradiciones, dando muestras de sus talentos culturales y populares, reviviendo lo nuestro, recuperando nuestras raíces, apostando al futuro lleno de esperanzas.

Cada edición convoca a cientos de gurises que representan a cada una de las escuelas del departamento, destacándose en distintas disciplinas de la cultura y del acervo popular, cultivando desde la niñez el compañerismo, la educación y la solidaridad, como ejes fundamentales para el desarrollo y crecimiento de los pueblos.

Señor Presidente, por lo precedentemente expuesto, es que solicito a mis distinguidos pares el pronto estudio y aprobación del presente proyecto de resolución.

Adrián F. Fuertes

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Queda reservado, señor diputado.

7

**PROYECTO DE LEY**

Ingreso (Expte. Nro. 15.270)

**SR. CRESTO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, se dé ingreso al proyecto de ley –Expte. Nro. 15.270– que reglamenta el Artículo 54 de la Constitución de la Provincia y modifica los Artículos 94º y 133º de la Ley Nro. 3.001.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Si hay asentimiento, se le dará ingreso.

-Asentimiento.

-Se lee:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Art. 1º** - Reglamentando el Artículo 54 de la Constitución Provincial, se determina que los representantes no podrán ser reelectos sino con intervalo de un período. Su suplente podrá serlo sin restricción alguna, siempre que no hubiere ejercido las funciones por vacancia del titular.

**Art. 2º** - Modifícase el Artículo 94º de la Ley Nro. 3.001, al que se agregará como último párrafo el siguiente:

"Los concejales no podrán ser reelectos sino con intervalo de un período. Sus suplentes podrán serlo sin restricción alguna, siempre que no hubieren ejercido las funciones por vacancia definitiva del titular".

**Art. 3º** - Modifícase el Artículo 133º de la Ley Nro. 3.001, agregándose como último párrafo el siguiente:

“Los vocales no podrán ser reelectos sino con intervalo de un período. Sus suplentes podrán serlo sin restricción alguna, siempre que no hubieren ejercido las funciones por vacancia definitiva del titular”.

**Art. 4º** - De forma.

VITTULO – ADAMI – CRESTO.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Entendemos que el derecho debe respetar, para serlo, el principio de la congruencia, y más allá que uno simpatice o no con determinadas reglas, lo justo, necesario y conveniente para el bien de todos es la adecuación de nuestras normas jurídicas a este principio, motivo que despertara el interés permanente de esta Legislatura y motoriza el proyecto que ahora presentamos a vuestra consideración.

Nos referimos al imperativo de nuestra Constitución vigente prohibiendo la reelección del Gobernador y Vicegobernador de la provincia, sino con intervalo de un período (Art. 120 Constitución Provincial), principio que fue recogido por la Ley Nro. 3.001, al imponer en su Artículo 109º la prohibición de reelección del Presidente Municipal, prohibición que aunque no está expresa en la Constitución, se desprende del principio de congruencia que de ella emana.

De la misma manera debemos completar ahora la tarea iniciada con la sanción de la Ley Nro. 3.001, determinando la aplicación del principio al cumplimiento del mandato de todas las autoridades provinciales y municipales elegidas por el voto popular, de manera de transparentar nuestro sistema político al clamor de una fuerte corriente popular en tal sentido, al tiempo de adecuarla al principio de congruencia determinado por nuestra Constitución al prohibir la reelección del primer magistrado de la provincia, dando así la orientación que deben seguir todos los cargos elegidos, como lo interpretara oportunamente la Ley Nro. 3.001 para el cargo de Presidente Municipal de las corporaciones municipales de primera.

Proponemos así la aplicación de este principio ya recogido por la Ley Nro. 3.001, reglamentando nuestra Constitución en su Artículo 54 que establece el mandato de cuatro años para los representantes (diputados, senadores).

Asimismo, y consecuente con el Artículo 120 de la Constitución Provincial y el Artículo 109º de la Ley Nro. 3.001, debemos proceder a la adecuación de los Concejos Deliberantes y Juntas de Fomento al principio de congruencia con la no reelección inmediata de autoridades, como principio de transparencia inherente a nuestra Constitución. Por ello proponemos la modificación de los Artículos 94º y 132º de la Ley Nro. 3.001, en igual sentido que el Artículo 120 de la Constitución Provincial.

En el entendimiento que estamos adecuando nuestras normas al principio de congruencia de conformidad con el mandamiento constitucional vigente del Artículo 120 y las demás consideraciones que seguramente mis pares con el elevado criterio que los caracteriza seguramente sabrán suplir, solicitamos el apoyo y aprobación de esta iniciativa.

Hernán D. Vittulo – Enrique T. Cresto – Rubén F. Adami.

**SR. CRESTO** – Pido la palabra.

Solicito que este proyecto pase a la comisión respectiva.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – El proyecto de ley se gira a la Comisión de Legislación General y a la de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

8

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ingreso (Expte. Nro. 15.265)

**SR. SOLANAS** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, se dé ingreso, quedando reservado en Secretaría, al proyecto de resolución –Expte. Nro. 15.265–, que declara de interés legislativo el Día Institucional de “No sedentarismo, sí a la prevención”, organizado por la Dirección de Recreación, Promoción y Prevención de la Salud de la Municipalidad de Paraná.



Quiero aclarar que aunque ese día institucional ya ocurrió, porque fue el pasado 6 de noviembre, igualmente nos parece conveniente la declaración de interés legislativo de este evento.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Si hay asentimiento, se le dará ingreso.

–Asentimiento.

–Se lee:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Declarar de interés legislativo el Día Institucional de “No al sedentarismo, sí a la prevención”, el 6 de noviembre de 2.005, organizado por la Dirección de Recreación, Promoción y Prevención de la Salud de la Municipalidad de Paraná.

**Art. 2º** - Comuníquese, regístrese y archívese.

SOLANAS

**FUNDAMENTOS**

Nota enviada por la Directora de Recreación, Promoción y Prevención de la Salud, Municipalidad de Paraná.

Paraná, 6 de octubre de 2.005

Sr. Diputado Provincial

Dn. Raúl P. Solanas

Su Despacho:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que estamos abocados a la realización del evento, donde el Municipio de Paraná será protagonista para sentar un precedente en crear un día muy importante para la ciudad, que será ejemplo para la Provincia y la Nación.

El Municipio, a través de la Dirección de Recreación, Promoción y Prevención de la Salud, impulsa la creación del Día Institucional de No al sedentarismo, Sí a la prevención, el día 6 de noviembre de 2.005 en la costanera baja de Paraná a las 17 hs.

Este día que quedará en el calendario para ser recordado con distintas actividades, es nuestro deseo que sea declarado de interés por la Cámara de Diputados de Entre Ríos, convencidos que la tarea de prevención es de vital importancia para ayudar a los ciudadanos a cuidar su salud por medio de la actividad física, caminatas y gimnasias recreativas gratuitas.

El Municipio de Paraná cuenta con el programa “Paraná camina hacia un Municipio saludable”, y desde allí nuestra Dirección realiza las actividades en los barrios de Paraná, aportando a la población los servicios que brindarán una mejor calidad de vida.

Por la importancia del tema y su impacto en la salud de los vecinos, es de suma importancia que se declare de interés por esta Cámara, y quedamos a su disposición para cualquier aporte que usted crea necesario.

Atte.

Inés Frasoná

Directora Recreación, Promoción y Prevención de la Salud.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Queda reservado en Secretaría.

9

**PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS**

Ingreso. Reserva en Secretaría. Pase a comisión.

**SR. CASTRILLÓN** - Pido la palabra.

Señor Presidente, hago una moción de orden. Propongo que en el caso de los pedidos de informes –Exptes. Nros. 15.237, 15.250, 15.251, 15.253, 15.254 y 15.255– que cuentan con las firmas correspondientes se efectúen directamente las comunicaciones de conformidad al Artículo 77 de la Constitución Provincial, que los proyectos de resolución –Exptes. Nros.

15.236, 15.248 y 15.249– queden reservados en Secretaría, y que los restantes proyectos presentados por los señores diputados pasen a las comisiones que figuran en la nómina de Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** - Con la finalidad de votar la moción, solicito que por Secretaría se indique los destinos en cada uno de los casos mocionados por el señor diputado Castrillón.

**SR. SECRETARIO (Gómez)** - La moción del diputado Castrillón es la siguiente, que de los pedidos de informes que corresponden a los Exptes. Nros. 15.237, 15.250, 15.251, 15.253, 15.254 y 15.255, se hagan las comunicaciones correspondientes de acuerdo a los Artículos 77 y 166, inc. f) de la Constitución Provincial, que los proyectos de resolución Exptes. Nros. 15.236, 15.248 y 15.249 queden reservados en Secretaría, y que el resto de los proyectos de los señores diputados pasen a las comisiones respectivas.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** - Se va a votar la moción formulada por el diputado Castrillón.

-Resulta afirmativa. (\*)

**PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS**

**V**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 15.236)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Declarar de interés legislativo la "IV Fiesta del Asado con Cuero", organizada por el Viale Foot Ball Club, a llevarse a cabo durante los días 24, 25, 26 y 27 de noviembre de 2.005 en las instalaciones de dicha Institución.

**Art. 2º** - Comuníquese etcétera.

FONTANA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El trabajo y el esfuerzo de muchos vialenses se traduce en esta fiesta; un punto de encuentro con nuestras raíces, cultura y tradiciones, con la mirada puesta en el futuro y el crecimiento.

Esta fiesta nace gracias a hombres y mujeres que como fuente de preservación de nuestras tradiciones, apostaron a que este desafío se concretaría, resultado que se ha visto plasmado en cada edición ya que anualmente convoca a mas de 15.000 personas provenientes de todo el Litoral, lo que ha superado ampliamente las expectativas aún de los más optimistas, por lo que no solamente se difunde nuestra cultura sino que además se fomenta el turismo.

Para la presente edición se ha diagramado un amplísimo programa que incluye concurso de asado con cuero, espectáculos de destreza criolla, exposición comercial, industrial e institucional espectáculos musicales a nivel nacional y durante las cuatro noches funcionará un comedor donde se expenderán comidas típicas.

Es dable destacar que los ganadores del concurso de asado con cuero de la última edición fueron invitados desde Italia, hasta donde se trasladaron para mostrar una de las costumbres más tradicionales que nos han legado nuestros ancestros.

La importancia del tema, amerita la declaración de interés Legislativo, y así lo solicito a mis pares.

Marcos A. Fontana

**PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 15.237)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Si la Oficina Anticorrupción y de Ética Pública recibió la denuncia sobre presuntas irregularidades detectadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia durante la auditoría realizada en el Municipio de General Ramírez en el mes de junio de 2.005.

**Segundo:** En caso afirmativo, en qué consisten dichas irregularidades y si han provocado perjuicios al erario municipal y/o provincial.

**Tercero:** Si las irregularidades detectadas constituyen "prima facie" conductas tipificadas como delitos por nuestro Código Penal y, en su caso, medidas adoptadas por la Oficina Anticorrupción y de Ética Pública.

**Cuarto:** Toda otra información tendiente a dilucidar los hechos del presente pedido de informes.

VERA – GIORGIO – ROGEL.

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**VII****PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 15.248)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de Entre Ríos se proceda a dar continuidad con las gestiones pertinentes para la Finalización del Módulo de Nivel Inicial de la Escuela Nro. 108 "Sargento Cabral" del departamento Villaguay, según consta en el Expte. Nro. 612.181 del mencionado organismo provincial.

**Art. 2º** - Comuníquese, etcétera.

FUERTES

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene como finalidad la agilización y pronta resolución del Expte. Nro. 612.181, mediante el cual se llevan adelante los trámites necesarios para la Finalización del Módulo de Nivel Inicial de la Escuela Nro. 108 "Sargento Cabral" del departamento Villaguay.

Desde hace aproximadamente tres años se solicitó la planificación y ejecución de obras en el Jardín de Infantes del mencionado establecimiento, habiéndose agravado actualmente la situación irregular y precaria de entonces, ya que hoy se cuenta con una matrícula de 80 alumnos del Nivel Inicial en un aula y un espacio del laboratorio readaptado provisoriamente para tal fin.

Esta situación ha generado la sensible incomodidad de la Comunidad Educativa que aguarda la pronta activación y finalización del proyecto, con el fin de disponer de un espacio apropiado para los niños, garantizando la comodidad y el desarrollo normal de las tareas de aprendizaje.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de resolución.

Adrián F. Fuertes

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 15.249)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que articule los mecanismos necesarios a los efectos de otorgar al Consorcio Nro. 3 "Chau Barro", en el Barrio Pueblo Nuevo, de la ciudad de Gualeguaychú, un subsidio de cinco mil Pesos (\$5.000), para la realización de la obra de cordón cuneta con asfalto en diecisiete (17) cuadras.

**Art. 2º** - Comuníquese, etcétera.

SOLARI – FERNÁNDEZ.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto está orientado a colaborar con el Consorcio "Chau Barro", que impulsa la realización de la obra de cordón cuenta con asfalto en un sector delimitado por calles, al Norte: Avenida Parque, al Sur: Rubén Darío, al Este: Eva Perón y al Oeste: Montevideo, en el Barrio Pueblo Nuevo de la ciudad de Gualeguaychú.

Cabe destacar el trabajo y la voluntad con la que desarrollan sus actividades los miembros que conforman este consorcio, en pos del progreso y adelanto del barrio como así también colaborando con la tarea del Municipio, con un objetivo final común de lograr el progreso y mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Ante lo expuesto consideramos que el Estado no solo tiene la obligación de atender estos reclamos sino también el deber de dar soluciones a este tipo de requerimientos, en atención a que se trata de un grupo de personas que no hacen más que colaborar con la comunidad donde viven, cumpliendo con el fin solidario de procurar el bien común. Es por ello que solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial que dé una respuesta concreta a la inquietud planteada.

Eduardo Solari – Osvaldo D. Fernández.

**IX****PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 15.250)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Si tiene conocimiento de dónde se encuentra el equipo de comunicación "Radio VHF con antena" de la Draga que fuera dada en Comodato por parte de la Dirección de Hidráulica de la Provincia a la Municipalidad de Villa Paranacito.

**Segundo:** Si tiene conocimiento de cuál es el estado en el que se encuentra la embarcación denominada "Mburucuyá" de 4,45 m de largo, 1,82 m de manga, puntal de 0,68, plan 3,80 m, equipada la misma con motor fuera de borda, que asiste a la draga citada en el punto anterior.

**Tercero:** Si tiene conocimiento dónde se encuentra actualmente la embarcación mencionada en el párrafo anterior.

**Cuarto:** Si tiene conocimiento de dónde se encuentra la Camioneta Ford F-100 que fuera dada en Comodato por parte de la Dirección de Hidráulica de la Provincia a la Municipalidad de Villa Paranacito.

**Quinto:** Si tiene conocimiento en qué estado se encuentra la Camioneta antes mencionada, que cuenta con los siguientes datos técnicos: Camioneta Ford, Tipo: chasis con cabina; Modelo: F-100; Motor Marca: Ford; Grabado Motor Nro. YBA 16228; Carrocería y/o chasis marca Ford y grabado carrocería y/o Bast. Nro. KAIJTR-10432

**Sexto:** Si tiene conocimiento de qué fue lo que sucedió realmente con el combustible de la Draga de la localidad de Villa Paranacito.

LÓPEZ –SOLARI – FERNÁNDEZ.

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**X****PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 15.251)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Si tiene conocimiento cómo fue utilizado el subsidio de un millón de Pesos (\$1.000.000) entregado por el señor Vicegobernador de la Provincia a la Municipalidad de Gualaguaychú este año, destinado para el mejoramiento y la ampliación de la Planta Potabilizadora de Agua de dicha ciudad.

**Segundo:** Si tiene conocimiento de cuáles son las obras en las que se invirtió el dinero del subsidio antes mencionado.

**Tercero:** Si tiene conocimiento que hace pocos días se ha producido una faltante de agua corriente en la zona sur de Gualaguaychú y que funcionarios de la Dirección Municipal de Obras Sanitarias han advertido que en el verano se pueden reiterar las carencias en la potabilización de suficiente agua para atender la demanda de la población estable y los turistas que acuden a esa ciudad.

LÓPEZ – SOLARI – FERNÁNDEZ.

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**XI****PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 15.252)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Dirección Provincial de Vialidad disponga la construcción de un puente peatonal sobre la calle Gobernador Uranga a la altura de la intersección con calle Rondeau, de la ciudad de Paraná.

**Art. 2º** - Comuníquese, etcétera.

DEMONTE – ZACARÍAS.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como finalidad gestionar ante la DPV la construcción de un puente que permita unir dos áreas de la ciudad en las que se encuentran la escuela Záccaro, el Hospital Roballos, una de las sedes del Paraná Rowing Club sobre la margen norte y la Escuela de Policía sobre la margen sur. Los ciudadanos que necesitan acceder a dichas instituciones, incluidos los niños y docentes, así como pacientes, sus familiares y personal del nosocomio, deben cruzar la calzada con los peligros que ello implica.

Cabe recordar que esta calle es la arteria que comunica el Acceso Norte con el Túnel Subfluvial, con un importante flujo de tránsito de transporte de carga, sin que haya señalización que obligue a reducir la velocidad.

Por lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Beatriz Demonte – Juan D. Zacarías.

-A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

**XII**  
**PEDIDO DE INFORMES**  
(Expte. Nro. 15.253)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 166 inciso f) de la Constitución Provincial, solicita al Superior Tribunal de Justicia se sirva informar:

**Primero:** Sobre el estado procesal actualizado y en especial, sobre la fijación de fecha de audiencia para el juzgamiento de los procesados en la causa "YEDRO MARIO TORRES SILVIA. S/ ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO" en trámite en la Cámara del Crimen de la ciudad de Concordia.

**Segundo:** Para el caso de cualquier vicisitud procesal o de derecho de fondo impidiere su juzgamiento, se solicita información respecto a sus fundamentos y alcances de la misma.

GRIMALT – GRILLI – MAINEZ.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Teniendo en cuenta la posibilidad de que esta importante causa sobre el presunto enriquecimiento ilícito de un legislador pudiere prescribir sin que pudiere llegarse a la determinación de la culpabilidad o inocencia de los procesados, el Bloque Integración considera importante conocer el estado procesal de la misma, en virtud de la necesaria eficacia del sistema republicano, de la independencia de los poderes y de la garantía de igualdad de todos los ciudadanos.

Lucía F. Grimalt – Oscar A. Grilli – Antonio E. Mainez.

-De acuerdo al Artículo. 166, inc. f) de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**XIII**  
**PEDIDO DE INFORMES**  
(Expte. Nro. 15.254)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Si con motivo del acto eleccionario efectuado el pasado 23 de octubre, el Poder Ejecutivo, ha cumplimentado con lo dispuesto por la Ley Nro. 9.292, ubicando en todos los lugares habilitados, los sitios exclusivos destinados a informar y recabar la voluntad de los ciudadanos señalados en el Artículo 2° de la citada norma legal.

**Segundo:** En caso positivo, se indicarán el resultado de la compulsión de cantidad de donantes discriminado por ciudad y si se enviaron los formularios al CUCAIER conforme lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley Nro. 9.292.

**Tercero:** Si se llevó a cabo durante los treinta (30) días anteriores al comicio una amplia campaña de educación y difusión con la finalidad de informar a la sociedad sobre el régimen de trasplantes de órganos o materiales anatómicos. En caso positivo, se detalle los medios publicitarios empleados, los gastos que demandó la difusión de la necesidad de ser donantes y su distribución por medio empleado.

**Cuarto:** Para la circunstancia de que no se hubiere cumplido con la instalación de mesas en los lugares de recolección de votos o con la campaña de concientización sobre el régimen de trasplantes o con ambas obligaciones, se especificará cuáles han sido las razones que han impedido el cumplimiento de la manda legal, si las hubiere y qué funcionario del Ejecutivo se debió encargar de observar los términos de la Ley Nro. 9.292.

GRIMALT – GRILLI – MAINEZ.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El Bloque Integración considera que la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional Nro. 24.193 de Trasplantes de Órganos y Materiales Anatómicos ha sido un importante avance en el sentido de contribuir a aliviar la situación de más de seis mil ciudadanos en lista de espera a nivel nacional, dos de los cuales fallecen por día por falta de donantes.

Es por ello que la actividad estatal destinada a la concientización y captación de voluntades de los presuntos donantes resulta de vital importancia no sólo por la implicancia antes citada sino también como fortalecimiento de los lazos de solidaridad.

Habiéndose legislado que el Poder Ejecutivo Provincial está obligado a instalar sitios especiales para tal finalidad y efectuar una campaña de difusión durante el período eleccionario, se requiere información sobre el resultado de la compulsa y de la campaña que se debió efectuar treinta días antes del acto eleccionario como así también del resultado de las expresiones de los votantes sobre su voluntad de ser donantes.

Lucía F. Grimalt – Oscar A. Grilli – Antonio E. Mainez.

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**XIV**  
**PEDIDO DE INFORMES**  
(Expte. Nro. 15.255)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Si para la venta de los bienes que componen los activos del Frigorífico Regional Santa Elena efectuada por la Comisión Liquidadora no resulta de aplicación la Ley Nro. 5.140.

**Segundo:** Si bien se dispuso la disolución y liquidación del Frigorífico Regional Santa Elena en los términos del Artículo 94º inciso 1º de la Ley Nro. 19.550 por decisión de sus socios estatales, si el hecho de haber asumido el Estado Provincial los pasivos del Frigorífico antes mencionado por imperio del Decreto Nro. 921 MEH del 12 de marzo de 1.991, no torna aplicable toda la legislación sobre disposición de bienes del fisco, en especial el Artículo 45 de la Constitución Provincial.

**Tercero:** Si teniendo en cuenta la posición sustentada por la actual Fiscal de Estado en el dictamen Nro. 0090/05 por la que se considera que el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. es una sociedad del Estado por ser titular del 99% de sus acciones el Banco de La Nación Argentina, no corresponde igual criterio al Frigorífico Regional Santa Elena, considerándolo un ente estatal.

**Cuarto:** Si, previo a la venta de los bienes inmuebles que componen la Estancia El Quebracho, tomó intervención la Fiscalía de Estado y, en caso positivo, cuál fue su dictamen respecto de la procedencia de la venta directa sin intervención de la Legislatura.

**Quinto:** Sin perjuicio de lo anteriormente solicitado, se informará si la Comisión Liquidadora ha efectuado los informes trimestrales de rigor, remitiéndose en tal caso, copia de los mismos.

**Sexto:** En especial, se determinará el inventario de inmuebles, las transferencias efectuadas, los procedimientos adoptados, los adquirentes y los precios abonados en cada caso.

**Séptimo:** Se establecerá si se ha efectuado el balance final con el detalle de todas las erogaciones asumidas por el Estado Provincial, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nro. 921 MEH del 12 de marzo de 1.991

GRIMALT – GRILLI – MAINEZ.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El Bloque Integración considera que la venta de bienes del fisco debe hacerse dentro del marco de la normativa vigente, en especial por licitación pública, según lo dispuesto por el Artículo 44 de la Constitución Provincial. En el caso del proceso de liquidación del Frigorífico

Regional Santa Elena, si bien se ha invocado la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se han dado actos administrativos que darían cuenta de la existencia de un ente estatal. Es así que por Decreto Nro. 921 MEH del 12 de marzo de 1.991, se establece, en el marco de la transferencia de los activos que componen el Fondo de Comercio del Frigorífico Regional Santa Elena S.A., que el Gobierno de la Provincia tome a su cargo todos los créditos legítimos, para "...evitar beneficiarse injustamente, ocasionando un perjuicio cierto a quien reúne legítimamente la calidad de acreedor de la mencionada empresa estatal." Conf. Considerandos Decreto Nro. 921 MEH del 12 de marzo de 1.991. Es más si tenemos en cuenta el reciente dictamen de la Fiscal de Estado, Dra. Claudia Mizawak, por el cual se considera sociedad del Estado al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. por el hecho de que el 99% de las acciones fueron en su momento de titularidad del Banco de la Nación Argentina, el establecimiento cárnico premencionado detenta igual situación ya que, al momento previo a su liquidación y transferencia del fondo de comercio, el capital accionario era de titularidad exclusiva del Estado Provincial.

Esta cuestión resulta de vital importancia a la hora de fijar las atribuciones de la Legislatura en el proceso de venta directa de los inmuebles que componen la Estancia El Quebracho, ya que si se mantiene el criterio sustentado en el dictamen Nro. 0090/05, se trataría de bienes del fisco para cuya venta directa se requieren las mayorías especiales fijadas por el Artículo 45 de la Constitución Provincial.

A su vez, la rendición de cuenta de toda la actividad desplegada por la Comisión Liquidadora deberá tomar estado público, más aún teniendo en cuenta que todo este proceso habría acarreado grandes pérdidas para el erario provincial.

Lucía F. Grimalt – Oscar A. Grilli – Antonio E. Mainez.

-De acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**XV**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 15.256)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Organismo correspondiente se tomen las medidas para resolver la grave situación económica por la que están pasando los pescadores artesanales espineleros de la provincia, ante la veda en la pesca del armado en el río Paraná.

**Art. 2º** - Para la adecuada asignación de recursos y demás medidas solicitamos se realice un censo que permita identificar a los verdaderos pescadores artesanales espineleros, requiriendo la supervisión de las ONG locales relacionadas con el tema de la pesca

**Art. 3º** - De forma.

GRILLI – MAINEZ.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Como es de público y notorio conocimiento, en el río Paraná desde hace meses existe una gran mortandad de peces "armados", que presentan a simple vista ulceraciones cutáneas y hemorragias.

Por lo que el Poder Ejecutivo declaró en todo el ámbito provincial queda prohibida la extracción, comercialización, industrialización y consumo de armado. La resolución se dio a conocer ayer, tras detectarse una bacteria que afecta a estas especies.

No sólo se prohíbe la extracción de armado sino también se recomienda que no se consuma. Así lo dispuso ayer, a través de la resolución Nro. 326, la Dirección de Recursos Naturales de la Secretaría de la Producción, al declarar la veda del armado común y armado chanco en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos.



Esta situación ocasiona que los pescadores artesanales espineleros no puedan obtener los medios económicos que le permitan sobrevivir. Se hace esta salvedad ya que, en esta época dispuesta por la veda, el armado no tiene incidencia en la pesca con malla.

Por todo lo expuesto creemos que el Poder Ejecutivo debería apoyar a este sector social que se encuentra sufriendo las consecuencias de una situación incierta, de la cual no son responsables.

Oscar A. Grilli – Antonio E. Mainez.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

**XVI**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 15.257)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º** - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, arbitre los medios administrativos e institucionales necesarios con la finalidad de suspender la profundización del calado del Río Paraná en la vía troncal Santa Fe-Océano, desde la ciudad de Santa Fe hasta el Océano Atlántico, hasta tanto se cumplan los Artículos 2º y 3º de la presente.

**Art. 2º**- Se realicen los estudios de impacto ambiental correspondientes que determinen fehacientemente cuáles son las consecuencias para la costa de la profundización de dicho dragado.

**Art. 3º**- Se ponga en funcionamiento el Órgano de Control correspondiente para la concesión del dragado de la red troncal.

GRILLI – MAINEZ.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

En 1.993, el Gobierno Nacional aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional por el régimen de Concesión de Obra Pública por Peaje para la Modernización, Ampliación, Operación y Mantenimiento de la Vía Navegable Troncal comprendida entre el kilómetro 584 del Río Paraná, tramo exterior de acceso al Puerto de Santa Fe y la zona de aguas profundas naturales en el Río de la Plata Exterior, hasta la altura del kilómetro 205,3 del Canal Punta Indio por el Canal Ingeniero Emilio Mitre, comúnmente denominado tramo Santa Fe-Océano.

1- En el Decreto de aprobación (863/93), se autoriza la creación, en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, del Órgano de Control que tendría a su cargo la supervisión e inspección técnica y ambiental y auditoria económico-administrativa, contable y legal de las obras que se contraten. El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos debía elevar al Poder Ejecutivo Nacional la estructura de funcionamiento del Órgano de Control en agosto de 1993. El citado órgano de control nunca se puso en funcionamiento y esto ha sido motivo de múltiples denuncias que, desde entonces hasta la actualidad, han presentado diversas organizaciones.

2- La Comisión de Seguimiento solo controla la concesión administrativamente. Auditoria General de la Nación afirma que no sólo puede expedirse sobre la fidelidad de datos proporcionados por esta Comisión.

3- La concesionaria avanza el calado a 36 pies sin estudio de Impacto Ambiental, ni control.

4- En 1.998 La Defensoría del Pueblo de la Nación eleva una recomendación al Gobierno para que cree el Órgano de Control ya que tras nueve meses de investigación y en razón de la presentación formulada por distintas organizaciones se recomienda, a la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación la adopción de distintas medidas, entre ellas: La elaboración de un estudio de impacto ambiental integral de toda la cuenca, previo a la aprobación de los planes parciales de gestión ambiental e instar a la concreción de un Órgano

de Control de los dragados que se efectúen en la cuenca del Río de la Plata independiente de ese organismo.

Como consecuencia de la concesión efectivizada por el Gobierno en 1.993, el Estado Nacional dejó de realizar los estudios de campo y de gabinete del Río Paraná y su Valle (que se efectuaban sistemáticamente desde el año 1.898), quedó semiparalizada parte de la flota estatal constituida por dragas, lanchas de relevamiento hidrográfico, balizadores, etcétera, que hacían la operatoria del dragado, como así también los talleres de reparaciones navales y la estructura logística que estaba a su servicio

5- Un dictamen de abril de 2.003 ratifica que el Órgano de Control independiente no ha sido constituido, que el pliego de concesión favorece a la empresa, que hubo irregularidades en la adjudicación y destaca la pobre eficiencia de Hidrovía S.A. a cargo de la Concesión.

6- Las islas entrerrianas frente a Rosario sufren una erosión acelerada, como así también las costas de dicha ciudad. La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Rosario, solicitó a la Universidad Nacional de Rosario un estudio para conocer los motivos de los desmoronamientos y como primera conclusión aclara que varios fueron los factores, entre los más importantes el incremento del tráfico fluvial y el dragado del río.

Algunas consecuencias de la falta de control son graves y visibles y fueron denunciadas por los afectados directos, los habitantes de las islas entrerrianas ubicadas frente a Rosario. Por lo tanto y teniendo en cuenta la situación en que se encuentran la empresa de Hidrovía S.A. con respecto al "no" cumplimiento de sus responsabilidades, solicitamos el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Antonio E. Mainez – Oscar A. Grilli.

-A la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

**XVII**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 15.258)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Art. 1º** - Dispónese la concesión en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos del control de carga sobre los vehículos que transporten mercadería de todo tipo y que transitan por las rutas provinciales.

**Art. 2º** - Establécese que la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia realice el control y fiscalización de la concesión que se establece en el artículo anterior, debiendo ser la autoridad que efectivamente proceda a supervisar el cumplimiento de las normas que al respecto establezca la reglamentación pertinente.

**Art. 3º** - El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente dentro del plazo de sesenta (60) días, debiendo establecer las cargas admisibles y demás cuestiones atinentes a la aplicación de la presente norma, como asimismo las penalidades a aplicar en caso de violarse las normas allí establecidas.

**Art. 4º** - Comuníquese, archívese, etcétera.

SOLANAS

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Todos sabemos el grave estado de transitabilidad de las rutas pavimentadas en la Provincia de Entre Ríos.

Creemos que por más que se invierta en constantes bacheos y repavimentaciones en tramos de nuestras rutas y de las nacionales, nunca se alcanzará a estar en mínimas condiciones de uso, si no se ataca una de las causales que acelera la destrucción de la calzada.

Sabemos también que los pavimentos tienen una vida útil o de servicio que está dada por el pasaje o repetición de cargas.- En el caso de pavimentos flexibles o comúnmente

denominados de asfalto, cuando se los diseña o rediseña nuevamente, se considera una vida útil de diez años y a partir de una serie de repeticiones estimadas. En cambio para los pavimentos de hormigón o en la denominación técnica rígidos la vida de servicio es de cincuenta años.

Pero sucede que esa vida puede quedar totalmente reducida si se acelera el proceso de repetición de cargas o si sobrepasa las cargas admisibles a soportar por estructura diseñada.

En nuestras rutas el exceso de carga es común, no solo por los usuarios de otras provincias o naciones, sino por los mismos transportistas locales que a fin de abaratar o disminuir costos de transporte incrementan el peso de los viajes, principalmente de los lugares de cosechas a los lugares de acopio de granos. Estos empresarios del transporte, junto a los productores, son los que luego reclaman el mantenimiento de la transitabilidad de los caminos, son los mismos que constantemente agoran por tener los caminos de la producción en óptimas condiciones, pero a la hora de ser respetuosos de las normas de tránsito se olvidan de sus obligaciones.

Por todo ello, se toma necesario establecer mecanismos que permitan un efectivo control sobre las cargas de los vehículos que transitan nuestras rutas, pero a la vez de ello es necesario que la Dirección Provincial de Vialidad ejerza un efectivo control y fiscalización de aquellas empresas que posean la concesión sobre el control de cargas, debiendo dotarse también del ejercicio del poder de policía para que las tareas que realicen cumplan con el objetivo de la norma que se pretende aprobar.

Raúl P. Solanas

-A la Comisión de Comunicaciones, Energía y Combustibles, Transporte, Comercio y Mercosur.

**XVIII**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 15.259)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Art. 1º** - Declárase el 19 de noviembre de cada año como "Día Provincial de la Prevención del Abuso Infantil".

**Art. 2º** - A los fines de la evocación dispuesta en el artículo anterior se dispondrá en los establecimientos educativos de Educación Inicial, Educación General Básica I, II, III y Polimodal, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Establecimientos Terciarios y Universitarios de toda la provincia, actividades de divulgación y promoción sobre derechos de las niñas, los niños y adolescentes a una vida sin abusos ni violencia.

**Art. 3º** - El Poder Ejecutivo dispondrá a través de los organismos que corresponda, la realización anual y periódica de campañas de erradicación de toda forma de abuso hacia la infancia y adolescencia, utilizando para ello los medios públicos de comunicación masiva, publicidad grafica, distribución de publicaciones de apoyo y toda otra herramienta audiovisual escrita y de difusión que se considere apropiada.

**Art. 4º** - Invítase a los municipios de la provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley.

**Art. 5º** - Comuníquese, etcétera.

GRIMALT

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El abuso sexual infantil es una realidad que convive con nosotros cotidianamente. Muchos son los niños y niñas en nuestro país afectado por este grave problema, ya sea dentro de su núcleo familiar o fuera de él. Como sociedad tenemos la obligación de hacer frente a esta realidad, comprometiéndonos y formándonos en un marco de protección de los derechos de los niños y niñas, que salvaguarde su integridad emocional, física y social.

Entendemos como abuso sexual infantil a cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño ó niña o adolescente, efectuadas en un único episodio o en repetidas veces o hasta en forma crónica por muchos años.

La víctima de abuso sexual puede ser cualquier niño o niña. No existe un perfil o características específicas que determinen la ocurrencia del abuso en un tipo de niño o niña y en otros no. El abuso sexual infantil se da en todas las clases sociales, religiones y niveles socioculturales y afecta a niños, niñas y adolescentes de diferentes edades.

Hablar de abuso sexual o de sexualidad en nuestra sociedad no es una tarea fácil, lo más probable es que en los diferentes contextos en que se desarrolle la actividad, ya sea educativo, sanitario, comunitario, es posible que se generen resistencias o cuestionamientos. Siempre existirán aspectos controvertidos que surgirán en el mismo trabajo, asociados a diferencias educativas, valóricas y de crianza.

La claridad en la temática resulta ser un elemento clave ya que la sexualidad en nuestra sociedad está saturada de dobles mensajes y subentendidos que contribuyen a la ignorancia y mantención del problema. Declarar el 19 de noviembre como Día Provincial de la Prevención del Abuso Infantil, se funda en que a nivel internacional desde hace 10 años se promueve la realización de tareas de prevención del abuso infantil un día antes del "Día mundial del Niño", que fuera instituido por la ONU en el año 1.956.

Los objetivos son:

Llamar la atención sobre el abuso sexual infantil, una de las más graves agresiones perpetradas hacia la infancia y adolescencia, que forma parte de los actos más lesivos, destructivos y crueles, por los daños que ocasiona y por las probables y negativas repercusiones en la vida adulta de las víctimas.

Sensibilizar a los padres, madres y los profesionales de los diferentes ámbitos de trabajo que tienen relación con la infancia, para que incrementen su atención respecto al abuso infantil.

Promover la capacitación de los profesionales que actúan en diferentes sectores para mejorar su formación, tanto para la detección, como para la intervención y prevención.

Fomentar en la comunidad la prevención del abuso infantil.

Cabe destacar que por la Circular Nro. 17 del 15/11/04, del Consejo General de Educación, se dispuso que se llevaran a cabo reflexiones en todos los establecimientos educativos de la provincia, el pasado día 19 de noviembre de 2.004, con motivo del Día Mundial de la prevención Contra el Abuso Sexual Infantil, y se realizó el registro correspondiente para que dicho día sea incluido en el Calendario escolar del año 2.005. En virtud de la importancia de lo expuesto, solicito el rápido tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Lucía F. Grimalt

-A la Comisión de Legislación General.

## 10

### HOMENAJES

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** - Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

**-A Agustín Tosco**

**SRA. DEMONTE** - Pido la palabra.

Señor Presidente, hace exactamente treinta años moría en Córdoba Agustín Tosco, el 5 de noviembre de 1975 en la clandestinidad víctima de un tumor cerebral.

Este hombre que expresaba: "La historia se construirá con todos los que hemos luchado juntos...", desde muy joven había mostrado su temple de luchador por las causas justas y su magnetismo frente a los otros. Tenía sólo 17 años cuando rechazó en el acto de promoción de su secundario el diploma, denunciando ya los obsoletos sistemas de enseñanza y como muchas veces ocurriría, una ovación de sus compañeros estalló al cierre de su discurso.

A los 18 años ya era ayudante electromecánico y a los 22 años es elegido Secretario del Cuerpo de Delegados de Luz y Fuerza y al año siguiente Secretario General de esta misma entidad.

En el año 1.955, después del golpe militar en plena revolución libertadora, entre comillas, organiza por mandato de la Federación Argentina de Luz y Fuerza una huelga y es encarcelado por primera vez.

Participa en el programa de La Falda convocado por la GGT de Córdoba que determinó la corriente sindical más importante del momento y en 1959 es reelegido Secretario General de su sindicato y estará allí hasta 1.966.

En el año 1.968 participó en la constitución de la CGT de los argentinos junto al otro gran líder sindical Raimundo Ongaro. También junto con Atilio López es protagonista principal del "cordobazo", allí es detenido por segunda vez y se le da una condena de 8 años, sin embargo el 6 de diciembre de 1.969 es liberado por la lucha popular, mientras tanto había rechazado todo intento de intervención de la CGT nacional conducida por Rucci considerando que no estaba a la altura de la lucha de los trabajadores.

En 1.971 es detenido nuevamente y en un hecho sin precedentes en el sindicalismo, gana desde la cárcel, las elecciones como Secretario General desde la cárcel. Cuando vuelve a Córdoba debe colocarse al frente de la CGT de Córdoba porque todos sus miembros habían pasado a la clandestinidad.

En el año 1.975 comenzábamos a sufrir en la Argentina lo que fue el comienzo de una guerra que luego llevó a la muerte a 30 mil compañeros; Atilio López, en enero de ese año era asesinado por la Triple A, su compañero de lucha, con el que no compartía los conceptos acerca de lo que significaba el Movimiento Popular Peronista, pero sí fue permanentemente el compañero con el que construyó la lucha sindical de los trabajadores de Córdoba.

Tosco ya estaba enfermo, sufría de un tumor cerebral que lo llevó a la muerte un 5 de noviembre. Su sepelio fue una muestra más del apoyo de su pueblo, una multitud lo acompañó y fue disuelta a balazos, allí quedaron sus restos físicos porque sus pensamientos y accionar lo tomaron miles de compañeros, aquellos a los que él les decía: debemos ser pacientes, perseverantes y decididos, si se trabaja con el ejercicio de estas tres cualidades la tarea siempre ha de fructificar, nada debe desalentarnos; nada debe dividirnos; nada debe desesperarnos.

En forma personal quiero destacar algo más de esta figura enorme del sindicalismo argentino, en el año 1.969, después del Cordobazo, un grupo de jóvenes integrábamos la Juventud Peronista en Córdoba y en ese momento no teníamos ningún lugar, salvo el gremio UTA de Atilio López, que era un lugar pequeño y a su vez no tenía muchos recursos, y estaba la sede del sindicato de Luz y Fuerza con una imprenta importante y con un líder, que a pesar de que éramos jóvenes peronistas, nos cobijó en el sindicato, no permitió sacar nuestra revista, nuestros volantes y tuvimos en Agustín Tosco, un compañero más de la militancia de la Juventud Peronista y ese compañero es el hombre grande que hoy estamos conmemorando a 30 años de su desaparición.

**-A Ricardo Carpani**

**SR. ROGEL** - Pido la palabra.

Adherimos en el sentimiento que ha expresado, en forma personal la diputada Demonte. Tuve la suerte de conocer a Carpani, antes de morir, a través del doctor Manuel Gaggero, quien inmortalizó toda la lucha de lo que sintetizaba recién por la diputada Demonte, esa CGT de los argentinos, para quienes no recuerdan de quién estoy hablando, fue aquel artista que inmortalizó en los grandes murales las luchas que en ese momento se planteaban todos aquellos gremialistas.

Y para reafirmar y adherir de manera personal a los conceptos vertidos, recuerdo que el día que conocí a Carpani me decía que si por algo hizo lo que hizo y por algo sacaba la fuerza que sacaba cuando veía que la lucha era desigual era por el llamado de Agustín Tosco a continuar y también de Smidt, que ya será recordado en su momento, el "Gato" Smidt. La presencia de Tosco va más allá, inclusive, de lo que sintetizó como un parámetro de la defensa de los intereses de los trabajadores, tenía él, al igual que Ramón Ongaro, una conducta personal absolutamente emparentada con la actitud de lucha, que es lo difícil; vivir más o menos parecido a como se habla.

Uno, con estas expresiones y en el recuerdo de Carpani que parecía que realmente no necesitaba de nadie para seguir adelante la obra desde la intelectualidad que hizo inclusive era quien, en la revista que se editaba en la CGT de los argentinos, hacía su ilustración, pero siempre decía: si por alguien se hacía algo era porque el “Gringo” Tosco hacía lo posible para que nadie quedara en el camino.

De manera personal y con estas expresiones adhiero al homenaje a Agustín Tosco que acaba de hacer la diputada Demonte.

**SRA. GRIMALT** – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero adherir al homenaje a Agustín Tosco que ha rendido la diputada Demonte, porque me parece muy importante y muy pertinente, habida cuenta de los jóvenes que hoy están presentes en este recinto, que ellos hayan escuchado esta recordación.

Creo que es importante para las nuevas generaciones conocer a personas como Tosco, porque realmente su vida es un verdadero ejemplo de aquellos que tienen como horizonte la felicidad del pueblo.

**-A Arturo Jauretche**

**SR. CRESTO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, desde el Bloque Justicialista adhiero a los homenajes rendidos y agregó el homenaje a un gran luchador, un gran precursor del pensamiento nacional, como lo fue Arturo Jauretche, de quien el 13 de noviembre se cumple un nuevo aniversario de su nacimiento, que fue el 13 de noviembre de 1.901.

Arturo Jauretche no fue periodista ni escritor, ni mucho menos humorista, como alguien advirtió temeroso de que el mito confundiera la historia que comenzaba.

Jauretche fue el gran pensador y escritor del discurso nacional, enriqueció con ideas y expresiones lingüísticas el repertorio ideológico de la causa nacional. Actuó, peleó y escribió y lo hizo en forma coloquial para explicarnos la realidad del país, nunca como un intelectual, adjetivo que rechazara por ser precisamente un adjetivo y no un sustantivo.

Desmitificador por naturaleza arremetió valerosamente contra los prejuicios que los argentinos sosteníamos y sostenemos como axiomas. Instituciones y hombres fueron reducidos a su justa dimensión desmontando pieza por pieza el aparato cultural del sistema. Él nos enseñó que no hay ideas foráneas sino ideas nacidas de la experiencia y de la inteligencia de los pueblos, por lo que las ideas nacidas en cualquier parte del mundo no pueden aplicarse mecánicamente para resolver los problemas argentinos. “No se trata de incorporarnos a la civilización sino que la civilización se incorpore a nosotros”, decía.

Jauretche explicaba que si el pensador quita la vista del pueblo y de la Nación pierde de vista las necesidades y objetivos de ese pueblo y esa Nación. Es un clásico su consejo para ser un buen cazador de zonceras: apuntarle a los principios e impedir que se escude detrás de la autoridad de quien la diga.

Los artículos periodísticos de Jauretche junto con las charlas, conferencias y discusiones encendían las ideas y la pasión por la patria hondamente sentida por quien su nombre tiene tanto que ver con la nacionalidad.

Del riquísimo material conceptual que nos dejó, obras claves para repensar la Argentina, como: Medio Pelo, Manual de Zonceras Argentinas y los Profetas del Odio, entre otros, hemos rescatado algunos párrafos para disfrutarlos nuevamente, esta vez con ustedes.

Vaya de esta manera un pequeño homenaje a tan grande hombre. El párrafo que mencionaba Jauretche decía: “Hasta que un día el paisano/ acabe con este infierno/ y haciendo suyo el gobierno/ con sólo esta ley se rija/ es pa’ todos la cobija/ o es pa’ todos el invierno”.

**SR. GRILLI** – Pido la palabra.

Señor Presidente, adhiero al homenaje a estos dos luchadores que supieron mantener en su actividad diaria lo que escribían, o lo que pensaban o lo que decían, que son dos ejemplos que debemos imitar para ver si podemos cambiar la realidad de este país.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – En las palabras de los señores diputados Demonte, Rogel, Grimalt, Cresto y Grilli se ha rendido homenaje al militante social Agustín Tosco, al artista plástico Ricardo Carpani y al militante del movimiento nacional y popular Arturo Jauretche.

## 11

**SEGURO DE VIDA SOLIDARIO. ADELANTO POR EDAD AVANZADA**

Moción de sobre tablas. Consideración (Expte. Nro. 14.917)

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentra reservado el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 14.917–, por el que se instituye el seguro de vida solidario y de adelanto optativo por edad avanzada.

**SR. CRESTO** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen sea tratado sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Cresto. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 14.917– venido en revisión, por el que se instituye el Seguro de Vida Solidario y de adelanto del seguro por edad avanzada; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY****I – SEGURO DE VIDA SOLIDARIO Y DE ADELANTO OPTATIVO DEL SEGURO POR EDAD AVANZADA.-**

**Art. 1º** – Institúyese el seguro de vida solidario y de adelanto optativo del seguro por edad avanzada, con carácter obligatorio para los empleados y obreros permanentes de la Administración Pública Provincial y Municipios adheridos, con estabilidad legal o sin ella, de Organismos Descentralizados, los que se jubilen en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia o en Cajas de Jubilaciones Municipales adheridas, siempre que al momento de obtener el beneficio previsional sean afiliados. Optativo para: a) interinos b) los que se desempeñen en cargos o mandatos a término fijo; c) empleados y obreros de entidades Mixtas en las que tenga participación financiera la Provincia; d) el personal contratado. La opción en estos casos debe hacerse dentro del año de iniciarse el funcionario, mandatario o empleado en sus funciones; e) los ex empleados y los que estando afiliados se jubilen en un régimen distinto al provincial o al de las Cajas de Jubilaciones Municipales adheridas, debiendo en estos casos solicitar su continuidad en la afiliación dentro de los 90 (noventa) días hábiles posteriores a su retiro y/ o jubilación.

**II – FINANCIACION**

**Art. 2º** - El Seguro de Vida Solidario y de adelanto optativo del seguro por edad avanzada, se financiará con el aporte de las primas de los asegurados descontándose su importe de los sueldos o haberes respectivos. El afiliado que percibiera más de una remuneración del Estado Provincial, deberá abonar las primas de acuerdo al sueldo mayor.

**Art. 3º** - Las primas a que se refiere el artículo anterior, se formarán con la contribución de una suma igual al 2‰ (dos por mil) de las remuneraciones correspondientes al cargo o haber jubilatorio de los afiliados, aportada por cada uno de los que tengan asignaciones menores a la del fallecido y a la del afiliado que realice la opción de adelanto, y los que tengan la misma o mayor asignación que el extinto y/o el solicitante del adelanto, aportarán la suma igual a la correspondiente a los agentes de idéntica remuneración que ellos.

Al momento de la jubilación, los afiliados continuarán adheridos al seguro con la remuneración correspondiente al cargo que perciben o hayan percibido en el momento de su retiro. Cuando la afiliación sea inferior a su haber jubilatorio, la asignación se fijará automáticamente sobre la

base de éste y en lo sucesivo se elevará cada vez que el haber jubilatorio se aumente. Los ya incorporados con asignaciones inferiores a su haber jubilatorio podrán optar por revistar como afiliados al seguro con el importe mínimo de haber jubilatorio para su tipo de jubilación siempre que no hayan cumplido 70 (setenta) años a la fecha de su presentación.

**Art. 4º** - No habrá afiliaciones al seguro menores al equivalente del 10% (diez por ciento) del importe mínimo del haber jubilatorio.

### **III – REGULACIONES DE LAS PRIMAS**

**Art. 5º** – Cuando el aumento de los empleados acogidos determine un incremento significativo de la siniestralidad y/o de la solicitud de adelanto optativo, el Poder Ejecutivo regulará las primas con sujeción a las reglas de proporcionalidad establecidas en la presente ley, de modo tal que en ningún caso, los aportes de los afiliados exceda de 5% (cinco por ciento) del monto de sus haberes, el cual nunca podrá ser superado.

Asimismo podrá hacerlo a solicitud motivada de las asociaciones gremiales de empleados y obreros comprendidos en esta ley.

**Art. 6º** - Los riesgos cubiertos por la presente comprenden: A-Fallecimiento y B- Adelanto Optativo del Seguro por Edad Avanzada, al alcanzar el afiliado la edad de 75 años y cuyos haberes nominales no superen el importe de ochocientos Pesos (\$800,00). Queda facultado el Poder Ejecutivo Provincial para reducir la edad antes consignada, y/o adecuar el monto señalado en el punto anterior en base a las variaciones salariales que se acuerden al personal en actividad, siempre y cuando las circunstancias operativas y presupuestarias así lo aconsejen. Para el supuesto que así lo decidiere el afiliado podrá gestionar el adelanto contemplado en el presente inciso B, mediante formulario que proveerá la Contaduría General, solicitando el pago del mismo sin que la percepción del beneficio del adelanto optativo signifique reducción en el importe de las primas a descontar.

El porcentaje otorgado en concepto de adelanto optativo, que no deberá exceder del 40% (cuarenta por ciento) será descontado al momento de requerir el/los beneficiario/s el seguro comprendido en el inciso A del presente artículo.

**Art. 7º** – Los afiliados declararán obligatoriamente por escrito, en formulario especial que proveerá la Contaduría General, bajo su firma el nombre del o los beneficiarios del seguro pudiendo esta declaración ser secreta.

La institución de beneficiario/s, del seguro de vida o en su caso de la suma restante del adelanto optativo por edad avanzada, a los efectos de su validez, deberá ser aceptada por el organismo que administra el seguro antes de ocurrir la muerte del afiliado.

El seguro por fallecimiento o en el caso de solicitud de adelanto optativo por edad avanzada no percibido efectivamente debido al deceso del afiliado, se abonará a los beneficiario/s instituidos. A falta de beneficiario/s o por ausencia de estos a quien corresponda según las disposiciones del Código Civil Argentino.

**Art. 8º** – El importe del seguro será el que resulte, en cada caso, de las primas que deban hacerse efectivas al ocurrir la muerte del asegurado.

**Art. 9º** – En el supuesto del Seguro por Fallecimiento el pago del seguro se efectuará directamente al beneficiario o beneficiarios por el modo y la forma que determina la reglamentación de esta ley, dentro de los 120 (ciento veinte) días de presentada la documentación exigida. Cumplimentados los trámites pertinentes, el Ministerio de Economía, si mediare solicitud expresa del o los beneficiarios, adelantará a los mismos, previo informe de la Contaduría General, el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la prestación estimada, o una suma aproximada. Este anticipo será deducido al efectuarse el pago y liquidación definitiva.

En el caso de Adelanto Optativo por Edad Avanzada se abonará a los solicitantes con derecho a acceder al adelanto de acuerdo al Artículo 6º, comenzando por los afiliados de mayor edad en forma gradual en base a las disponibilidades financieras del sistema, dándosele en todos los casos preeminencia al pago del Seguro por Fallecimiento.

La Contaduría General dictará la reglamentación que contenga la forma y modalidades para la recepción de las solicitudes, tramitación y otorgamiento de los beneficios.

**Art. 10º** – Las acciones tendientes al cobro del seguro de vida o en su caso del saldo restante del adelanto optativo por fallecimiento, prescriben en el plazo de un año, computado desde que la correspondiente obligación es exigible. Dicho plazo de prescripción para el beneficiario se computa desde que conoce la existencia del beneficio, pero en ningún caso excederá de tres años desde el siniestro, todo de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 17.418.



**Art. 11º** – Los ex empleados y jubilados que estando afiliados obtengan el beneficio previsional en un régimen distinto al Provincial o al de las Cajas Municipales adheridas gozarán de la cobertura del seguro durante 90 (noventa) días hábiles posteriores a su retiro y/o jubilación; término dentro del cual deberá manifestar expresamente la voluntad de continuar afiliados para seguir en el Sistema.

**Art. 12º** – La falta de pago de tres primas consecutivas será causal de caducidad del seguro para los ex empleados y jubilados que estando afiliados obtengan el beneficio previsional en Régimen distinto al Provincial o al de las Cajas Municipales adheridas.

**Art. 13º** – Los ex asegurados, cuya afiliación fuere optativa y cuyos seguros hubieren caducado en un plazo no mayor de 5 años desde la fecha del pago de la última prima, podrán reafiliarse al sistema por única vez, previa manifestación por escrito ante la Contaduría General de la Provincia y abonando el total de las primas adeudadas actualizadas en (1) un pago único.

Los que reingresen al Sistema Solidario del Seguro de Vida deberán presentar nueva Institución de Beneficiarios caducando la anterior.

**Art. 14º** – Los que ingresen a la Administración Pública Provincial y Organismos comprendidos en el Art. 1º, párrafo 1º, de esta ley con una edad hasta de sesenta años y no hubieren estado adheridos al seguro, gozarán del beneficio desde el nombramiento en planta permanente. Los que tengan más de sesenta años a la fecha del nombramiento, serán incorporados al seguro una vez que el examen médico correspondiente practicado por la Junta Médica, sea satisfactorio y los declare aceptables.

**Art. 15º** – La Contaduría General llevará una cuenta especial del seguro a que se refiere esta ley que se denominará “Seguro de Vida Solidario”, y otra cuenta especial que denominará “Adelanto del Seguro por Edad Avanzada”, en la que se registrarán todos los ingresos y egresos.

**Art. 16º** – El seguro será inembargable y sus beneficiarios no podrán transferirlos en ningún caso.

**Art. 17º** – Los Municipios de la Provincia podrán acogerse a los beneficios de esta ley, a tal efecto, deberán dictar una Ordenanza de carácter permanente, obligándose a sujetarse a las prescripciones de la presente y a su reglamentación, como así también recaudar y depositar mensualmente en las oficinas o entidades bancarias que se determinen, el importe de las primas que descontarán del sueldo de sus empleados y obreros.

**Art. 18º** – La Contaduría General de la Provincia quedará facultada a retener directamente de la coparticipación en impuestos Nacionales y Provinciales que le pudieren corresponder a los Municipios, los importes correspondientes a aportes personales establecidos en la presente ley, descontados a sus empleados y no depositados en la cuenta especial del seguro dentro del plazo de 15 días del mes siguiente correspondiente al último período de liquidación.

**Art. 19º** – El Poder Ejecutivo deberá arbitrar todas las medidas necesarias a fin de dar efectivo cumplimiento a las prescripciones de esta ley, conforme los requerimientos que formule la Contaduría General de la Provincia, ampliando la dotación de personal del Organismo, ya sea mediante la transferencia desde otras áreas o contratación de personal temporario, como así también en lo relativo a las partidas de funcionamiento y de bienes de capital.

**Art. 20º** – Las reparticiones oficiales dependientes del Estado Provincial se encuentran obligadas a suministrar diligentemente los informes requeridos por la Contaduría General de la Provincia referente a la administración del Sistema establecido en la presente ley, como asimismo a dar cumplimiento a las reglamentaciones que se dicten al respecto.

**Art. 21º** – Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial para efectuar asignaciones de partidas, destinadas al pago de los riesgos cubiertos por la presente ley, sumas que serán reintegradas oportunamente al erario provincial, mediante los aportes a practicarse, de conformidad con el tope establecido por el Art. 5º de la presente ley.

**Art. 22º** – Derógase El Decreto-Ley Nro. 4.355, Ley Nro. 5.508 (Texto Ordenado Ley Nro. 3.011), Ley Nro. 6.296, Ley Nro. 8.176, y toda disposición que se oponga a la presente ley.

**Art. 23º** – La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los 90 (noventa) días de su publicación.

**Art. 24º** – Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 4 de noviembre de 2.005.

VITTULO – BAHILLO – FONTANA – FUERTES – BOLZAN – CRESTO –  
ADAMI – SOLANAS.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – En consideración.

**SR. CRESTO** – Pido la palabra.

Esta Cámara, señor Presidente, ya trató y aprobó este proyecto; pero cuando pasó en revisión, el Senado lo archivó –hablando con el Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, quizá fue por error en el procedimiento legislativo– y trató y aprobó otro proyecto, que contiene algunas diferencias menores que no alteran el espíritu del proyecto originalmente aprobado por esta Cámara de Diputados. Para imprimir celeridad al trámite legislativo a fin de que esta opción se haga efectiva cuanto antes, vamos a hacerle una pequeña modificación a ese proyecto que viene en revisión del Senado, cuyo texto –insisto– fue tomado de un proyecto que aprobó esta Cámara de Diputados y que el Senado archivó.

El espíritu de este proyecto es que los jubilados de la Provincia que tengan una cierta edad y cobren un haber jubilatorio que no supere el importe de la canasta básica puedan optar por el retiro anticipado de una parte del seguro de vida. El proyecto del Senado otorga este beneficio a todos los jubilados, sin hacer ninguna clase de distinción. En el dictamen de comisión, proponemos modificaciones al proyecto enviado en revisión por el Senado, fundadas en el análisis técnico que realizó la Contaduría General de la Provincia y en las conversaciones que hemos tenido con el diputado Vittulo y el Gobernador de la Provincia, el Presidente de la Caja de Jubilaciones y la contadora Noé.

Con este proyecto de ley cualquier jubilado de la Provincia con 75 años de edad y que cobre un haber inferior a la canasta básica –hoy en día es de alrededor de 800 Pesos–, podrá ejercer esta opción, llenando un formulario con los requisitos que establece la Ley Nro. 3.011, para poder recibir en vida el 40 por ciento de lo que le correspondería al momento en que se produjera su fallecimiento. Se establecen esta edad y este importe para que prácticamente no varíe el descuento en los haberes de los empleados activos y pasivos de la Provincia. Tengamos en cuenta que la legislación vigente fija ese descuento entre el 2,5 y el 5 por ciento; eso se mantiene así.

También se deja abierta la posibilidad para que el Poder Ejecutivo pueda realizar alguna clase de aporte extra para que el proceso hasta lograr la estabilización del sistema se desarrolle con mayor celeridad hasta llegar a la última etapa que comprende a los jubilados mayores de 75 años y con un haber inferior a los 800 Pesos. Si todos los que están en condiciones ejercen esta opción, esta primera franja se cumplirá en el lapso de tres años. Después el sistema se estabilizará en forma automática, porque cuando se produzca el deceso de las personas que requirieron el adelanto optativo, los beneficiarios o herederos forzosos cobrarán solamente el 60 por ciento restante.

Una modificación a la Ley Nro. 3.011 que creo que va a ser propuesta por un diputado del Bloque Radical consiste en exigir a todos los empleados la institución de beneficiarios de este seguro, exigencia que antes no existía. Así que creo que el Bloque Radical va a proponer esa modificación.

Por otro lado, pedir el acompañamiento manteniendo el espíritu que mantuvo este Cuerpo en su momento. La modificación que se hace es elevar la edad porque de 70 años se eleva a 75 ya que se hizo un análisis del sistema de la Ley Nro. 3.011 para que no tenga un impacto en los empleados activos y en los pasivos que hacen ese aporte y obtenga el beneficio aplicando un sentido de equidad y justicia a los que menos cobran y priorizando en el orden a los que más edad tienen. Es decir que en esta primera etapa y a partir de que se apruebe este proyecto de ley y a partir del 2.006 cuando se abran los registros van a venir una cantidad de jubilados que tengan más de 75 años y un haber menor a la canasta básica pero van a cobrar con prioridad los de mayor edad, para hacerlo en forma ordenada. Una vez que se termine con esa franja que puede ser en un lapso de un año y medio a tres años, se puede modificar esta ley e ir subiendo el límite de los 800 Pesos o de la canasta básica o bajando el límite de la edad para que a medida que se establezca se haga efectivo a todos los jubilados de la Provincia.

**SRA. DEMONTE** - Pido la palabra.

Señor Presidente, en realidad este debate lo dimos en su momento con el proyecto anterior y volvemos a sostener lo mismo que decíamos entonces.

Lamentablemente cuando discutimos estas cosas, cuando discutimos que tenemos que romper con un concepto de Seguro de Vida como el de la Ley Nro. 3.011 y acomodarlo a este préstamo que cederíamos a la gente de edad avanzada es porque estamos reconociendo que

nuestros jubilados no reciben los salarios que corresponde por lo cual deben tomar de lo que estaba previsto para otra función.

El seguro de vida es justamente una conquista de los trabajadores y es una conquista también dentro del peronismo en cuanto a garantizar a la familia en el caso del fallecimiento de la persona, sea la mujer o el hombre, la posibilidad de poder atender sus necesidades frente a lo que significa la ausencia de esta persona.

Lamentablemente volvemos a hacer estos parches, a buscar soluciones que, podríamos aceptarlas –como dijimos en su momento– si es el Estado el que asume la responsabilidad de poner ese dinero y no a los trabajadores activos y pasivos que nuestros sindicatos, al menos en el caso de la Central de Trabajadores Argentinos tenemos la consulta de los compañeros trabajadores donde también hay jubilados y activos tanto de AGMER, como de ATE y de AJER no comparten este tema que significa que los trabajadores vamos a financiar esto que es el déficit que tenemos de salarios porque si todos estuviéramos cobrando el 82 por ciento móvil de lo que es el salario del trabajador activo y tuviéramos salarios dignos y no bajo la línea de pobreza, probablemente, vuelvo a insistir, no nos haría falta separar el seguro de vida en dos partes, lo que cobramos en vida y lo que se paga a los beneficiarios después de haber fallecido la persona.

Por eso nosotros desde esta bancada no apoyamos este proyecto porque lamentablemente se hace a espaldas de aquellos mismos que van a tener que poner el dinero por más que la ley establezca que es hasta el 5 por ciento, todos sabemos que nunca ha superado el 2,5 por ciento y por lo tanto los compañeros trabajadores, tanto estatales como docentes, se van a encontrar con descuentos mayores en salarios que todavía están en el límite de la línea de pobreza.

**SR. ALLENDE** - Pido la palabra.

Vamos a estrenar micrófono, señor Presidente, la tecnología nos ha superado. Lo que a mí me ha superado es el asombro de que por un lado decimos que los jubilados han sido postergados, que no cobran lo que tienen que cobrar y la verdadera razón que no cobran lo que tienen que cobrar porque muchos de los sindicatos que aquí se han nombrado se golpean el pecho diciendo de que la Caja es de la Provincia, la Caja no se va, la Caja es el cajón de mamá, pero no es el cajón de mi abuela ni de mi mamá, la Caja es el fondo donde todos aportamos, los empleados públicos, para que los jubilados puedan cobrar.

Esa Caja de Jubilaciones que ha tenido momentos de zozobra por decisiones políticas pero que también hacen esas decisiones políticas el bienestar de nuestros jubilados como fue la decisión de un gobierno peronista de autorizar a que se jubilaran con el último haber porque la inflación hacía que el haber del mes pasado ya era un sueldo de hambre o paupérrimo, producto de la hiperinflación a la que nos han llevado permanentemente algunos gobiernos... bueno... no importa, todas sabemos de qué color político. Pero también nos asombra escuchar la palabra de nuestros pobres jubilados y resulta ser que ahora que vamos a sacar una ley para que nuestros pobres jubilados puedan cobrar en vida parte de ese dinero que les corresponde, porque han venido aportando, ahora no hay que pagárselos porque vamos a poner los empleados activos parte de nuestros salarios. ¿Los empleados activos no vamos a ser jubilados mañana? ¿Dónde está la solidaridad de aquellos hombres que hoy rendíamos homenaje por su muerte, por su vida, por su trayectoria, por su solidaridad? ¿Dónde está, por Dios? Gracias a Dios también nos sacamos la careta es la realidad de cada uno como es. Por eso los peronistas que somos solidarios vamos a votar sin ningún tipo de duda, esta ley para el beneficio de nuestros pobres jubilados, aunque más no sea, que puedan cobrar parte de ese dinero.

**SRA. DEMONTE** - Pido la palabra.

Primero yo no voy a nombrar a nuestros jubilados como “pobres jubilados”, porque los jubilados son trabajadores que han cumplido con su trabajo y no tienen por qué ser pobres jubilados. Lo que sí quiero decirles es que mañana estamos convocados, según lo que tengo entendido, a una reunión para discutir el Presupuesto.

Yo creo que si nosotros tenemos conciencia de lo que significa la distribución un poco más justa de los recursos que tenemos, vamos a encontrar que en este Presupuesto que hay posibilidades, hasta por ejemplo, de tener algunas partidas que podríamos cambiar de lugar y si alguna persona mayor necesite de algún recurso extra porque realmente su sueldo no le alcanza para atender sus necesidades en todo sentido, buscar la posibilidad de un fideicomiso

en el que el préstamo sea tan bajo, que sea hasta simbólico, que puede ser el tres por ciento, y tengamos entonces el seguro de vida como lo teníamos y tengamos esta otra posibilidad de tener un recurso asignado para atender estas necesidades.

Yo creo que no podemos seguir discutiendo la baja; los trabajadores no podemos seguir aceptando que tenemos que mantener que la solidaridad se entienda de esta manera; queremos distribución de la riqueza, que significa que los que más tienen le den y entreguen las ganancias a los que no tienen.

Entonces creo que acá nos equivocamos en los conceptos de los que hablan del peronismo. Jamás Perón hubiera planteado que sus pobres jubilados tendrían que pedirle a los activos para sostenerle el salario como corresponde. Fue él, justamente, el que elaboró las leyes de mayor contención social, las leyes que permitieron que el trabajador tuviera su casa, su salario, su salud asegurada, su educación, su jubilación, su pensión y su turismo como jubilado, si no, recorramos y veamos en el país todos los lugares donde los compañeros jubilados podían hacer su vida de jubilado con decencia y con dignidad.

Es eso lo que estamos pidiendo, nada más.

**SR. ALLENDE** – Pido la palabra.

Señor Presidente, la caradurez es muy grande. Acá no hay mayor descuento, estamos hablando de ser solidarios en el marco de un gobierno peronista que ha modificado sustancialmente la grilla salarial en su concepto como salario y en una reubicación del personal de la planta que no se hizo durante muchísimos años. Entonces estamos discutiendo sobre otras bases, hablemos y digamos la verdad.

Y, en realidad, capaz que si necesitamos poner fondos para ello, de Perón que se olviden ellos, lo podemos nombrar nosotros que somos peronistas, ellos que lo nombren a Martínez Garbino y capaz que por allí conseguimos dónde se perdieron esos tres millones de Pesos y que los aporten para esto y tengamos que descontarle menos a la gente.

**SR. CRESTO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, primero quiero aclarar la hipocresía de la diputada, porque es un tema que ya se debatió. Acá lo que se modifica es mínimo, se pone como límite la canasta básica para darle un sentido de equidad y tener un parámetro justo y digno para ver quiénes son los beneficiarios y los que realmente necesitan.

Al seguro de vida acá no se le cambia la naturaleza, sigue siendo seguro de vida y por edad avanzada el retiro es optativo. Si una persona que tiene los medios suficientes paga un seguro privado y tiene la opción después de tantos años de aporte de retirar lo que aportó, cómo no va a poder hacerlo un empleado público que aporta toda su vida este seguro de la Ley Nro. 3.011, cómo no va a poder hacerlo cuando llegue a los 75 años, si nosotros sabemos que una de las razones principales de la Ley Nro. 3.011 y del seguro de vida, es cuando un empleado público deja de existir en actividad y por ahí tiene la familia, la mujer e hijos pequeños; ahí está la razón del seguro de vida. Pero un jubilado que llega a los 75 años, que aportó toda su vida, cómo no va a poder retirar ese 40 por ciento para usarlo para su salud, para recreación, para hacerse un viaje a las Cataratas, para hacer lo que le plazca con su plata, con lo que aportó; y que el 60 por ciento restante va a quedar para sus beneficiarios, herederos, cuando deje de existir. Yo creo que es un proyecto de ley que hay que ser egoísta y poco solidario para no estar de acuerdo.

Creo que la reunión de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas no tiene absolutamente nada que ver, porque esto es un proyecto de ley donde se canaliza la solidaridad de los empleados activos con los pasivos y de los activos con ellos mismos para cuando sean pasivos. Lo que se puede ver en la reunión del Presupuesto es destinar una partida extra consensuada con Economía, con el Gobernador de la Provincia, para que esta franja en vez de completarse en tres años se termine de cumplir en un año y se pueda seguir con otra franja o con los jubilados que tengan entre 70 y 75 años, que es la idea del proyecto y que a la larga, cuando esto se estabilice, dentro de 10 ó 15 años, si se mantiene esta ley, vamos a tener un empleado que se jubile con 65 ó 63 años y al otro día va a poder solicitar este adelanto optativo sin perjudicar ni en un punto porcentual el descuento a los haberes que se le practica a los empleados activos.

**SR. ZACARÍAS** – Pido la palabra.

Ante todo, señor Presidente, quiero decir que me parece de muy mal gusto que quede como que la exposición de la diputada Demonte raya con la hipocresía o la falta de solidaridad. Esto nadie lo va a creer; nadie va a creer que la diputada Beatriz Demonte de Montaldo es hipócrita o que sostiene posiciones que no son coherentes con su pensamiento, como tampoco nadie va a dudar de la solidaridad de la diputada Demonte.

Más allá de su conducta personal, acá se trata de definir una ley. Estamos seguros de que los diputados del Bloque Justicialista plantean honestamente la posibilidad de brindar a los jubilados una opción para cobrar anticipadamente el importe correspondiente al seguro de vida. Nosotros no nos negamos a que se otorgue un beneficio de estas características. Lo que decimos es que ese dinero no salga de los fondos que pertenecen a todos los empleados públicos de la Provincia de Entre Ríos, sino que salgan de los ingresos provenientes del superávit de las exportaciones, cuya cuantía es muy importante; que salga de los ingresos que se están obteniendo por la recaudación tributaria, que ha sido muy importante en la provincia. Ésta es la diferencia: de dónde salen los fondos.

Se puede introducir una cláusula en este proyecto de ley que establezca que en el caso de que alguien solicite un adelanto de lo que se dice "sus recursos" obtenidos de los descuentos mensuales a sus haberes, automáticamente el Poder Ejecutivo pueda otorgar ese adelanto y luego ser descontado por un mecanismo financiero sin interés o con interés muy bajo, como dijo la diputada Demonte.

Quería dejar aclarada esta cuestión, señor Presidente: desde ningún punto de vista admito que desde el Bloque Justicialista se trate de hipócrita o de no solidaria a alguien que opina de forma diferente sobre un proyecto de ley, que, con total justicia, han elaborado los diputados del Bloque Justicialista.

**SR. CRESTO** – Pido la palabra.

Pido el apoyo de los legisladores para aprobar este proyecto; y, nobleza obliga, señor Presidente, debo decir que este proyecto, si bien tuvo profundas modificaciones, está inspirado en el espíritu del proyecto que presentó el entonces diputado Carlino, del Bloque Radical.

**SR. CASTRILLÓN** - Pido la palabra.

Señor Presidente, no quiero dejar pasar por alto la continua mezcla que se efectúa en los debates con relación al tema en tratamiento. En realidad esto se trata de una ley de vieja data, no se trata de los jubilados ni de los activos ni de los haberes jubilatorios ni de los niveles salariales; ese es otro tema totalmente distinto, se trata de un seguro de vida solidario que en muchos casos y más hoy, sirven para paliar la afligente situación de una pérdida irremediable que ante la acción de quienes llegaban a determinados momento de su vida y consideraban justo recibir una parte de esos fondos que los debían recibir quienes eran los beneficiarios de este seguro de vida, se transformara en un régimen de Seguro de Vida, en parte de seguro de vida y en parte como un régimen que sea de adelanto o de ahorro, más allá que el que está en actividad ahorra para el pasivo pero a su vez es una cadena ininterrumpida.

Indudablemente tenemos que darle a este tema la claridad necesaria porque los pasivos y quienes tenían más edad eran justamente quienes lo reclamaban, entonces, si ellos son los destinatarios de esto, debemos darle la posibilidad a quienes tienen más de 70 años, de que accedan a una parte de este seguro para pasar lo mejor posible sus días, teniendo en cuenta que tal vez este seguro de vida en algún momento cubría de suerte el cajón y alguna flor y hoy puede servir para algo más y que en definitiva sean ellos los que fijen a dónde quieren que vayan los fondos.

No vemos el mismo análisis de legalidad en esto que cuando se habla de hipocresía, de falsedad y demás, la verdad por un lado nosotros decimos unas cosas y después decimos otras, por un lado rescatamos la figura de la mujer y pedimos el cupo femenino y por el otro lado estamos haciendo la vista para el costado cuando en Entre Ríos se quiere violar el cupo femenino en las últimas elecciones porque, que se sepa, de cinco diputados habiendo una sola mujer, hay una mujer que quedó postergada y tienen que darle el lugar a esa mujer que quedó postergada.

Esta es la denuncia que tendrían que hacer algunos personeros que lo que hacen es convertirse en denunciólogos profesionales en vez de legisladores y están todo el día para ganar lugar en las páginas haciendo denuncias de temas que son tratados por la Legislatura y sobre todo de temas que fueron debatidos en la Legislatura. Deberían tener en cuenta también que cuando denuncian, a no ser que estudiaran Derecho en algún aula satelital, ciertos

diputados deberían tener en cuenta también que algunos de los aspectos que denuncian, aparte de ser tratadas por esta Cámara fueron tratados por los pares. O es acaso que los mismos que a veces hablan de solidaridad, que hablan de distribución del ingreso que hablan de injusticia, consideran que es justa la recomposición salarial de una empleada doméstica en negro, para convertirla en empleada contratada de un legislador.

Tenemos que hablar con total sinceridad, señor Presidente, esto se refiere a la Ley Nro. 3.011 y se ha regulado de la manera que lo ha explicitado claramente el diputado Cresto, sobre todo con la voluntad de quienes son los destinatarios, el resto refiere a otras cosas.

Señor Presidente, le agregué dos puntos más para ver lo molesto que es mezclar los temas, no tienen nada que ver lo del cupo femenino, pero es cierto que se está violando y no tiene que ver la falsa denuncia sobre todo sustentada en valores jurídicos que únicamente son producto de quienes tienen un título de abogacía regalado y sobre todo de que muchas veces hablamos de justicia social cuando somos los primeros injustos o pretendemos poner justicia con la plata del pueblo.

**SR. ROGEL** - Pido la palabra.

Señor Presidente, brevemente quiero recordar como ha dicho al final de su exposición el diputado Cresto que esta es una iniciativa que ha venido de la mano del legislador del gobierno anterior Gaspar Carlino.

Cuando tuvimos a tratamiento este proyecto y nos reunimos con los interesados, fue el Bloque de la Unión Cívica Radical, quien le dio la dirección exacta a esto para que no desvirtuáramos el concepto originario de la Ley Nro. 3011.

El concepto originario era un seguro de vida que podían percibirlo aquellas personas al fallecimiento de alguien que tuviera relación con el Estado. Y es así que le buscamos, a propuesta nuestra, la división de los dos conceptos, mantener el concepto primario, de un porcentaje distinto obviamente, de lo que es el seguro y establecer este porcentual de adelanto sobre la base de una especie de seguro de jubilación para el goce en vida de quien sea el titular. Esto permitió que de alguna manera pudieran convivir los sistemas con ninguna deformación de lo que originariamente establece una ley. Hemos ido avanzando, compartimos el espíritu, hemos alentado, por eso hemos dado el tratamiento sobre tablas, señor Presidente, a este proyecto de ley, porque creemos fundamentalmente en las ideas generales que pueden lograr algún beneficio hacia alguno de los sectores.

No obstante ello quiero decir, acá no se ha dicho, está bien que no se diga por parte del oficialismo pero lo vamos a decir nosotros, este no es el proyecto que votó la Cámara de Diputados, señor Presidente, aquí vuelve a ocurrir lo que ya hemos visto, y a lo que hemos asistido, que es un permanente boicot de aquellos proyectos que el Senado, todavía no sabemos por qué motivo, no tiene interés en dar una resolución, y estamos en presencia de un nuevo proyecto elaborado que vino –como nos tienen acostumbrados– desde el Senado.

La Unión Cívica Radical no va a votar el proyecto tal cual está, no porque no coincida sino porque no se alcanzan los objetivos que habíamos conversado con los destinatarios y no podemos nosotros habernos comprometido como nos comprometimos con ellos y después votar una cosa distinta. Básicamente, señor Presidente, porque el proyecto que habíamos votado nosotros contenía la posibilidad de que el Estado hiciera los aportes necesarios para la adecuación de la edad mínima establecida, ese aporte ya no está en este proyecto.

Entonces hemos dado el tratamiento sobre tablas porque creemos que frente a la ausencia de la ley, la posibilidad de que exista una ley que beneficie a algunos, no tenemos nosotros derecho a obstaculizarla. No la votaremos porque no queremos ser recriminados por aquellos sectores que están esperando otra redacción de la ley a la cual nosotros nos habíamos comprometido.

**SR. CRESTO** - Pido la palabra.

Quiero dejar en claro que en el proyecto del ex diputado Carlino tampoco existía el aporte del Ejecutivo, era el 50 por ciento de adelanto y a partir de los 65 años, lo cual es prácticamente imposible. Era un proyecto que se presentó para cumplir con la mesa de consenso, pero sabía que era imposible apoyarlo.

Éste proyecto es realista donde la misma mesa de consenso está de acuerdo, porque es un proyecto que beneficia no sólo a los que están en esa mesa, sino a todos los jubilados a lo largo y ancho de la provincia, mayores de 75 años, que es la edad que nos da el criterio

económico, en el sentido de que se puede hacer sin que se afecte el bolsillo de los activos en forma considerable, más allá del criterio político, aplicando un sentido de justicia y equidad.

Quiero dejar eso en claro y también que lo que se modifica respecto al Senado es que aquel quería que el beneficio fuera a partir de los 80 años y para todos por igual, es decir, para aquel jubilado que tiene un haber de 600 Pesos o para aquel jubilado ex vocal del Superior Tribunal de Justicia; nosotros pusimos la canasta básica como tope, lo cual nos permitió bajar cinco años la edad exigida.

Por los fundamentos ya vertidos solicito el cierre del debate y el pase a votación del proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Se va a votar la moción de cierre del debate.

–Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Se va a votar el proyecto de ley en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Queda aprobado. Vuelve en revisión.

## 12

### PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas. Consideración (Exptes. Nros. 15.236, 15.248, 15.249, 15.265 y 15.268)

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Se encuentran reservados los proyectos de resolución identificados como Exptes. Nros. 15.236, 15.248, 15.249, 15.265 y 15.268.

**SR. CASTRILLÓN** – Pido la palabra.

Señor Presidente, tratándose de proyectos de resolución que están en nuestro conocimiento, solicito su tratamiento sobre tablas e inmediatamente su consideración en bloque.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Se va a votar la moción del señor diputado Castrillón. Se requieren dos tercios de votos.

–Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Se van a votar en bloque los proyectos referenciados.

–Resulta afirmativa. (\*)

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(\*) Proyectos de resolución aprobados en bloque.

Expte. Nro. 15.236 – IV Fiesta del asado con cuero.

Expte. Nro. 15.248 – Escuela Nro. 108 “Sargento Cabral”.

Expte. Nro. 15.249 – Consorcio Nro. 3. “Chau Barro”.

Expte. Nro. 15.265 – Día institucional “No al sedentarismo, Sí a la prevención”.

Expte. Nro. 15.268 – IX Fiesta del Gurí Solense.

## 13

### PREFERENCIAS. ÓRDENES DEL DÍA

Pase a la próxima sesión (Exptes. Nros. 14.061 y 9.704 (unificados), 15.095, 13.699 y 14.981).

Vuelta a comisión (Exptes. Nros. 15.238, 14.965, 14.748 y 14.434). Consideración (Expte. Nro. 15.112)

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Corresponde considerar los proyectos sobre los que recayera tratamiento preferencial.

**SR. FUERTES** – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer una moción de orden. Con respecto a los Exptes. Nros 14.061 y 9.704, unificados, proyectos de ley referidos a la reforma de la Ley Nro. 3.001, que pasen al Orden del Día de la próxima sesión; que el Expte. Nro. 15.095 pase al Orden del Día de la próxima sesión; que el Expte. Nro. 15.238 vuelva a la comisión respectiva; que los Exptes. Nros. 14.965, 14.748 y 14.434, no habiéndose recibido despachos, vuelvan a comisión; que el Expte. Nro. 13.699 (Orden del Día Nro. 24), referido a la reforma de la Constitución Provincial, pase al Orden del Día de la próxima sesión; que el Expte. Nro. 14.981 (Laboratorio LAFEDAR), pase al Orden del Día de la próxima sesión; y que queden en tratamiento a continuación el resto de los proyectos.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – El señor diputado Fuertes formuló una moción en el siguiente sentido: que los proyectos registrados con los números de Expte Nros. 14.061 y 9.704 (unificados), y 15.095, que tenían acordado su tratamiento preferencial con o sin dictamen de comisión, pasen al Orden del Día de la próxima sesión; que el proyecto de ley registrado con el número de Expte Nro. 15.238, vuelva a comisión; que los proyectos registrados con los Expte Nros. 14.965, 14.748 y 14.434, que no cuentan con dictamen, vuelvan a comisión; que el Orden del Día Nro. 24 –Expte. Nro. 13.699– y el Orden del Día Nro. 19 –Expte. Nro. 14.981– pasen al Orden del Día de la próxima sesión; y que se trate en esta sesión el dictamen de comisión en el proyecto registrado con el número de Expediente Nro. 15.112, que tiene acordado su tratamiento preferente, con dictamen de comisión.

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fuertes.

-Resulta afirmativa.

#### 14

### **CÓDIGO FISCAL. INC. D) ART. 169º (IMPUESTO INGRESOS BRUTOS TELEVISIÓN POR CABLE) Consideración (Expte. Nro. 15.112)**

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Corresponde considerar el dictamen de comisión en el proyecto de ley –Expte. Nro. 15.112–, por el que se agrega un párrafo al inciso d) del Artículo 169º del Código Fiscal.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de ley – Expte. Nro. 15.112–, venido en revisión, por el que se agrega un párrafo al inciso d) del Artículo 169º del Código Fiscal, Texto Ordenado 2.000 y Ley Nro. 9.621; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Art. 1º** - Agrégase al inciso d) del Artículo 169º del Código Fiscal (t.o. 2.000) y Ley Nro. 9.621, el párrafo aparte siguiente:

“Los sistemas de televisión por cable, en el ingreso percibido por la prestación del servicio de televisión.”

**Art. 2º** - La disposición de la presente ley regirá a partir del 1º de julio de 2.005.

**Art. 3º** - Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 4 de noviembre de 2.005.

VITTULO – BAHILLO – FONTANA – FUERTES – CRESTO – SOLARI –  
FERNÁNDEZ – ROGEL.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – En consideración.



**SR. BAHILLO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: este proyecto de ley, que cuenta con media sanción del Senado, pretende agregar al inciso d) del Artículo 169º del Código Fiscal y Ley Nro. 9.621 el siguiente párrafo: “Los sistemas de televisión por cable, en el ingreso percibido por la prestación del servicio de televisión”. Esto significa que las prestadoras de servicio de televisión por cable quedarán eximidas del Impuesto a los Ingresos Brutos.

Éste es un requerimiento, un pedido hecho por las pequeñas y medianas empresas entrerrianas, que son las que mayoritariamente prestan el servicio en el territorio de la provincia. Sabemos que en muchos lugares del interior de la provincia no llegan las señales de los canales abiertos de televisión y, por lo tanto, muchos entrerrianos se ven imposibilitados de acceder a la televisión. Son estas pequeñas y medianas empresas las que garantizan la prestación del servicio, las que, a su vez, no están pasando por un buen momento, ya que muchas veces, como prestan este servicio en localidades muy pequeñas, no tienen la cantidad de abonados suficientes para poder subsistir.

Por eso, desde el Estado pretendemos aliviarle la carga impositiva para que puedan seguir prestando este servicio y para que todos los entrerrianos tengan el mejor acceso posible a ese derecho inalienable que es la información.

**SR. MAINEZ** – Pido la palabra.

Señor Presidente: desde el Bloque Integración no vamos a acompañar este proyecto. En principio quisiéramos sugerir que se acuerde una nueva redacción porque este proyecto viene como agregado al inciso d) y en realidad la redacción no se logra interpretar y no se va a saber tampoco aplicar.

Sin perjuicio de ello, el Impuesto a los Ingresos Brutos no queda claro en este proyecto a qué se refiere, puesto que si bien dice puntualmente “en el ingreso percibido por la prestación del servicio de televisión”; en realidad parece ser que no se tiene en cuenta que los servicios de televisión por cable no sólo tienen gravado lo que le cobran a sus abonados, sino también los diversos contratos internos que hacen por la compra de servicio de televisión que a su vez subadministran o reparten dentro de los medios en que funcionan.

Lo que estamos haciendo entonces es, por un lado darle una excepción para el pago a empresas que son, como su nombre lo dice, empresas comerciales no de beneficencia y por lo tanto no se llega a interpretar dado que el impuesto que pagan por el Ingresos Brutos no significa una suma importante para que le signifique un perjuicio y menos aún un alivio.

Por otro lado, señor Presidente, este gravamen con la acostumbrada organización empresaria es derivado por efecto de cascada a los usuarios con lo que entonces no se puede llegar a ver si se deja como está, ya que no hay un sistema que controle la no agregación del impuesto al pago que hace el usuario del servicio ya que tiene que en realidad estar en cabeza del que presta el servicio. No se va a saber entonces qué beneficio le va a dar al usuario el hecho de que la empresa que brinda servicio por cable no esté pagando el servicio por cable...

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** - ¿Le concede una interrupción al diputado Castrillón?

**SR. MAINEZ** - Sí, señor Presidente.

**SR. CASTRILLÓN** - Para no intervenir después, señor Presidente, para preguntarle si nos puede explicar el diputado que está en uso de la palabra, que de dónde surge también que quien paga el ingreso bruto cuando voy a comprar una olla, una sartén o un pantalón para mi hijo.

**SR. MAINEZ** - La respuesta justamente es ésa, que no hay ningún sistema de control para el efecto cascada, se colocan sobre impuestos que no deberían ser trasladado como es el caso del IVA que sí corresponde su traslado.

Por otro lado, señor Presidente, no se desprende de los fundamentos de este proyecto de ley que se trate de beneficiar al periodismo provincial o que sirva para el derecho popular a la información. En realidad las empresas de cable por más que se haya agregado que estén radicadas en la provincia, tienen fuertes ganancias y por lo tanto este impuesto no les insume mayormente para su funcionamiento, tampoco sirve para que el periodismo pueda desarrollarse y menos aún para difundir los derechos de la información popular.

Por tal motivo, evidentemente, no es lo que está planteado en la exposición de motivos los fundamentos que tienden a que un grupo que controla el servicio de difusión de la información de la Provincia, quede exento de este impuesto que sí sirve para que sea recaudado y obviamente que no esté conceptualizado luego en cómo se plantea el presupuesto en nuestra provincia.

**SR. ZACARÍAS** - Pido la palabra.

Señor Presidente, nuestro Bloque va a oponerse a este proyecto de ley entendiendo que el beneficio que se le puede otorgar a una empresa tiene que estar ajustado al beneficio directo que tiene que recibir el consumidor.

Nosotros no nos oponemos bajo ningún sentido de la palabra a que la Provincia de Entre Ríos oportunamente a través de una ley que podemos analizarla el año que viene, se incorpore distintos beneficios para la actividad productiva en los distintos parques industriales de la Provincia de Entre Ríos compensando esta posibilidad de beneficio tributario a brindar mano de obra genuina a muchos sectores que fundamentalmente en el interior de la Provincia de Entre Ríos lo requieren porque es un tema ideológico, porque cómo una provincia va instrumentando mecanismos que posibiliten competir objetiva y honestamente con otra provincia la posibilidad de ingreso de capitales que tienden al mejoramiento laboral de una sociedad pero casualmente, señor Presidente, la intención de este proyecto de ley no tiende a eso, solamente tiene como único objetivo, según nuestro criterio, el beneficiar a grupos que cada vez en forma más centralizada, más hegemónica, están definiendo la difusión y también lo que es un estilo creemos nosotros equivocado de lo que significa la prensa libre.

Nos podrán decir, señor Presidente, que hay pequeñas empresas comunicacionales en el interior de la Provincia de Entre Ríos, por ejemplo, puede ser Crespo, Conscripto Bernardi, San Jaime de la Frontera, Los Conquistadores, que una familia con mucho esfuerzo conforma una FM o una televisión por cable y lo toman por una empresa familiar, bienvenido sea, y posiblemente este proyecto de ley debería tender a beneficiar a esas familias, a esos propietarios que brindan un servicio a la comunidad informando diariamente las realidades que ocurren en el mundo o en la República Argentina. Para eso, para lograr ese objetivo deberíamos tener un cupo, deberíamos tener un padrón para ver a quién beneficiamos, cuál es la cantidad de asociados que tiene cada empresa de televisión, para ver si otorgamos en ese marco dicha posibilidad.

Recién consulté al miembro informante del Bloque Justicialista esta posibilidad y él nos contesta que nuestra posición implicaría beneficiar a un sector de entrerrianos en detrimento de otro sector de entrerrianos que pagarían este tributo. Pero no es así, el tributo lo tiene que pagar la empresa propiamente dicha no quien recibe el servicio, porque en toda empresa comercial los tributos no tienen que recaer sobre el consumidor como último responsable, porque casualmente los aumentos de precios se originan fundamentalmente a partir no de agrandar la masa tributaria sino de estar permanentemente agrandando los impuestos. En la ciudad de Paraná concretamente hay una monopolización de los servicios de televisión por cable y hay facturas que según el servicio que lo brinda muestran una diferencia de aproximadamente hasta un 80 por ciento entre lo que cobra uno y otro. 20 Pesos de diferencia, uno 32 Pesos y otro 52 Pesos, sobre este tema que estamos abordando.

Por eso, señor Presidente, sin dejar de tener en cuenta la necesidad de que una provincia tenga otorgamientos y beneficios tributarios a empresas de producción que se instalen en la provincia de Entre Ríos con el objetivo de brindar mano de obra genuina, porque éste debe ser el criterio, el de una ley general para toda empresa productiva y no solamente para un caso como de éstas empresas de servicios. Por eso nos oponemos en principio a este proyecto de ley y solicitamos la revisión del mismo y la posibilidad de acompañar siempre y cuando tengamos un padrón para poder diferenciar cuáles son las empresas familiares y cuáles son las empresas nacionales que prestan este servicio y se han transformado en monopólicas y homogénicas de lo que es la mal denominada, lamentablemente, prensa libre que debe existir en la República Argentina.

**SR. SOLANAS** - Pido la palabra.

Señor Presidente, anuncio mi voto negativo respecto a este proyecto y mi actitud tiene que ver con un análisis que no será muy largo en este momento pero que expresa la posición que sustenté en el anterior gobierno, cuando me tocaba ser legislador de la oposición, referida a que precisamente éstas empresas, no obstante que los senadores hablen de bienes

culturales, de la importancia del acceso o la accesibilidad de esos bienes culturales a la población, estamos hablando de empresas que en muchos lugares significan los grupos económicos más fuertes y concentrados en dichas localidades, e incluso no son de propietarios de esta provincia. Como lo dije en su momento, no dudo de la buena fe de los legisladores que impulsan esto; ellos lo entenderán como una forma de facilitar la performance comercial de estas empresas, pero creo que es votar un beneficio que suena a excesivo en el sentido de que hay otros bienes, que a lo mejor no son bienes culturales, pero son de primera necesidad, que también podrían tener este tipo de beneficio, son aquellos comercios y servicios que está perfectamente delimitado el ámbito al cual están dirigidos, por ejemplo, los comercios que tienen que ver con los productos de primera necesidad, alimentarios o de vestido.

Entonces, así como en su momento se aprobó la incorporación de este inciso eximiendo del impuesto a estas empresas y me opuse, sin hacerlo más largo y sin querer polemizar con nadie, algunos años después sustento la misma posición que creo que el sentido común también nos debe establecer. Alguna vez decíamos que en aquellos beneficios que estas empresas, por supuesto desde el punto de vista recreativo e informativo, generan para la comunidad entrerriana, qué razonabilidad hay en los valores que cobran a los clientes que son nuestros vecinos, o cómo incide este impuesto, si mañana no lo tienen, en la rebaja del abono que seguramente no se va a notar y directamente va a ser un ingreso mayor que no percibían estas empresas.

Entonces, quiero dejar perfectamente aclarado esto partiendo, como lo dije en su momento y también ahora, que seguramente los autores de este proyecto y quienes lo acompañan entienden que están dando un respaldo a empresas que son importantes en cada una de las comunidades de los departamentos, pero sin lugar a dudas son también las empresas que son más fuertes económica y comercialmente y muchas veces también abusan de mercados cautivos donde el ciudadano no tiene opciones, y muchas veces cae en el abuso de estas empresas.

Por lo expresado anuncio mi voto negativo a este proyecto.

**SR. ROGEL** – Pido la palabra.

Señor Presidente, quisiera establecer dos o tres cosas que han sido dichas en un mismo marco y creo que necesitan un tratamiento absolutamente distinto.

El Bloque de la Unión Cívica Radical iba a apoyar el proyecto porque estuvo motivado en una cuestión que es fundamental. Acá, si nosotros no restablecemos, no sólo la pirámide jurídica sino la pirámide de la decisión de la construcción política y social del país, que va del Presidente de la Nación para abajo y establecemos parámetros de distribución e inclusive de justicia en materia tributaria, quedamos en la provincia, como ya nos ha ocurrido con los deudores hipotecarios, por dar un solo ejemplo, atrapados en situaciones que tenemos que ir resolviendo en función de la realidad que tenemos en la provincia.

¿Qué quiere decir esto? Lo que motivó el proyecto, según se nos dijo y por eso el acompañamiento del Bloque, es por una sencilla razón: que los cables están, respecto de la televisión abierta, en franca inferioridad; entonces, más allá que se considere que en la legislación provincial nosotros podríamos no conceder esto, a nadie escapa que en la televisión abierta –que también es el gran monopolio además de lo que se ha dicho aquí–, a estos cables –hablando de los pequeños– los tenemos en una disparidad absolutamente desventajosa.

Además, quiero decir que lo que no se ha cumplido aquí es el compromiso que se tuvo con el Bloque Justicialista en la última reunión de Labor Parlamentaria, donde se convino que esto iba a ir a comisión y allí se iban a plantear las modificaciones que yo coincido y que el Bloque de la Unión Cívica Radical discutió, que tienen que ver con hacer un corte entre aquellas localidades, como Paraná –que se ha nombrado aquí– o Concepción del Uruguay, que no sólo tienen monopolio sino que además dependen de señal de cable de Buenos Aires, y que nada tiene que ver con el concepto primario que está establecido en el espíritu de esta ley.

También pretendimos que, lo que se dijo aquí respecto a que los cables pudieran rever la situación de cómo va a ser el reintegro o no a los abonados de lo que les están descontando, estuviera comprendido en esa modificación. En la reunión de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas se nos informó que era voluntad del Bloque Justicialista mantener el proyecto de esta manera, no es justo el concepto como se va a sancionar; nosotros habíamos propuesto las modificaciones en el sentido que lo plantea también el diputado Zacarías.

Para finalizar quiero decir que estamos trabajando en esto. El diputado Giorgio la semana pasada me alcanzó un pedido de informe –que lo estamos analizando en el Bloque– y

están pendientes dos proyectos referidos a la transparencia administrativa y a lo que es la transparencia en el proceso de los medios de comunicación, que tiene que ver con la monopolización económica y de la información en la provincia de Entre Ríos y las desvirtuaciones que pueda haber.

Creo, sinceramente, que esto se vive más allá de la aprobación de esta ley, y en eso deberíamos tener un compromiso para establecer una legislación que no nos permita estar de rehén de esa monopolización informativa, máxime cuando aún ni tenemos certeza de que el Estado incide en términos económicos.

Creo que son dos planos distintos y que eso hoy se vive, hoy se sufre –lo ha dicho el diputado Zacarías–; pero no tiene nada que ver con que tengan una exención impositiva en los Ingresos Brutos. Es una discusión que nosotros tenemos que darnos y que hace a una necesidad básica para reconstruir algunas cuestiones que están vinculadas al proceso de democracia más elemental.

Lamentamos muchísimo estar nuevamente en estas encrucijadas: si nosotros no votáramos, evidentemente los verdaderos beneficiarios del proyecto no se beneficiarían y, en definitiva, lo que provocaríamos es una situación de absoluta disparidad y de indefensión respecto a la televisión abierta.

Por esto, señor Presidente, lamentando que el Bloque Justicialista no haya cumplido su palabra de introducir las modificaciones como habíamos quedado, lo vamos a acompañar en general al proyecto.

**SR. BAHILLO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: es entendible el planteo que a primera vista se puede hacer con respecto a establecer un corte para decir que determinadas empresas, con determinada cantidad de abonados, a las más chicas, se las exime y a las de mayor volumen, de mayor cantidad de abonados, no se las exime.

Ahora bien, ahí estamos viendo la mitad vacía del vaso, estamos viendo sólo una parte de la cuestión. Acá lo que estamos mirando son los consumidores, a los entrerrianos que en su casa utilizan el servicio por cable como único entretenimiento o posibilidad de informarse, de estar actualizado y darle quizás a los chicos un rato de esparcimiento y de ocio que no se lo pueden brindar de otra manera.

Acá es donde planteamos una discriminación porque si eximimos a las empresas grandes y dejamos a las chicas estamos gravando en definitiva al usuario de la empresa grande y estamos desgravando al usuario de la empresa chica.

Por eso entendemos que debemos desgravar a todos los sistemas de prestación por cable que no significa a todos los servicios que se prestan de televisión, sólo a las prestadoras por cable que son mayoritariamente entrerrianas.

Por otro lado abonando lo que decía antes quizás estamos desgravando del impuesto a un consumidor de Concepción del Uruguay que tiene muy buena capacidad de pago y aunque es monopolístico, lo puede pagar, y cuando discriminamos de esta manera estamos gravando a un empleado público de Villaguay o de Urdinarrain, que tiene un prestador local y que no tiene la capacidad de pago que pueda tener el otro que, como es de un monopolio, no lo podemos desgravar.

Tenemos que mirar a los contribuyentes para ver si gravamos o desgravamos y no a las empresas, porque un tributo como Ingresos Brutos, más allá del espíritu del deseo de que lo pague la empresa o el consumidor es un tributo de característica indirecto, es igual que el IVA, lo paga el consumidor; que la empresa después lo traslade a los precios, lo absorba o no lo absorba, es una decisión especial si lo absorbe, pero lo paga el consumidor. Los impuestos directos como son los impuestos al patrimonio, al capital, a las ganancias y bienes personales, estos sí son pagados por el contribuyente, a todos los demás los debe pagar el consumidor, salvo que la empresa decida absorber ese costo y pagarlo ella.

Y para clarificar, lo que sí creo que debería abonar y para transparentar la discusión o el debate de ideas en un servicio como es el de la prestación de la televisión por cable, quizás deberíamos pedirle a los legisladores nacionales, a los actuales y a los futuros –que no me cabe duda que muy bien nos van a representar en la Cámara de Diputados de la Nación– que en la factura de los consumidores de los servicios por cable, al igual que en las facturas de los servicios públicos como es telefonía, gas y servicio eléctrico venga discriminado lo que es tarifa, lo que es en concepto de abono en el caso del cable y que después se discriminen

analíticamente los impuestos, ya sea IVA, Ingresos Brutos y todo otro impuesto que esté gravando el abono.

Entonces, de esa manera, una vez que hacemos la eximición, podremos corroborar si verdaderamente ha sido eximido el cliente y no que haya sido beneficiada la empresa. Esta es una cuestión pendiente que deberían resolver en otro ámbito.

**SRA. GRIMALT** - Pido la palabra.

Señor Presidente, es para anticipar mi voto por la negativa al presente proyecto que estamos tratando porque este debate entorno a las exenciones en este caso de Ingresos Brutos, lo dimos y lo trabajamos todos aquellos que estuvimos participando en su momento de la Ley Nro. 9.621.

Creo que en esta oportunidad, más allá de los diferentes enfoques y opiniones que los diputados que me precedieron han dado sobre el tema, me parece que ya cuando tratamos esa ley, como dije, en la Ley Nro. 9.621, en ese momento ya se contempló la posibilidad de que estuviera exceptuada del pago una determinada característica de esta actividad la que realiza la televisión por cable en lo que refiere a los servicios provenientes de servicios publicitarios.

Creo que no cabe en esta oportunidad extender los beneficios del no pago a Ingresos Brutos. Por el otro lado cuando dijimos que este Estado debe trabajar en cómo recuperar, en cómo hacer mucho más óptimo su sistema de recaudación tributaria, habida cuenta que vamos a comenzar a tratar nuevamente en este caso el Presupuesto del año 2.006 Y allí se ve claramente cómo seguimos siendo una provincia que depende de la coparticipación de la Nación.

Entonces creo que cuando tomamos decisiones después de los meses que nos llevó estar analizando estas leyes, las debemos sostener. Esto me parece importante a la hora de lograr optimizar al máximo el sistema de recaudación en la Provincia de Entre Ríos y no confundir lo que son promociones o apoyo a nuestra producción local cuando, vuelvo a decir, nosotros en la Provincia de Entre Ríos el Estado entrerriano aún tiene que hacer muchísimos esfuerzos para lograr que realmente su sistema tributario de recaudación sea el más óptimo y no encontramos con el cuadro que nos encontramos hoy cuando comencemos a analizar el Presupuesto 2.006 en que de los números salta a la vista nuestra total dependencia con respecto a la Nación.

**SR. ALLENDE** - Pido la palabra.

Brevemente, señor Presidente, para decir ¡qué preocupante es estar discutiendo si va a tener Ingresos Brutos, si no va a poner Ingresos Brutos, si cuando me parece que los brutos acá somos nosotros que hablamos de los cables, hablamos de la televisión y no discutimos el verdadero problema de estos –en algunos casos, personajes– que tenemos en cada uno de nuestros departamentos.

Sería bueno discutir esta ley en el marco de todo, y en ese marco podríamos hablar por ejemplo de que nuestros hijos, a las dos de la tarde, en ese famoso horario de protección al menor, ven novelas pornográficas, donde lo único que falta es el sexo explícito, porque lo demás se ve absolutamente todo. Donde la inmensa mayoría de los cables de las ciudades chicas del interior roban programación y pasan partidos de fútbol que no pagan, y son empresas monopólicas, y son los grandes señores del pueblo que meten en nuestras casas lo que a ellos se les antoja pero jamás un programa cultural, jamás un programa que se pueda ver en familia. Sólo novelitas que van corrompiendo la mente de nuestras criaturas.

Si unos quieren pagar un canal Venus o demás, ya es grande, que lo paguen, pero es una libre elección. Realmente creo que todos esos canales pornográficos tienen muy poca diferencia con lo que son las novelitas que hoy están en pantalla desde las 12 y 30 ó 13 horas hasta las 19 ó 20 horas y que, sin ningún tipo de dudas, van corrompiendo nuestra sociedad.

Esas me parece que serían las cosas que deberíamos discutir. Yo no creo que sea una isla en esto, lo dicen en los supermercados, lo dicen en las calles, y yo pregunto: ¿es legal que a mí un cable me cobre tantos pesos y que como ahora sabe que se puede venir algún otro sistema y pueden perder el monopolio, hacen ofertas al vecino y le dicen que si se incorpora va a tener tres meses gratis y luego un descuento del 20 por ciento? Y yo que hace diez años que estoy pagando seguiré pagando más caro. Sería bueno, y no tengo ninguna duda porque lo conozco al señor diputado Cresto, que en la comisión de Legislación General estudien este tema, si es realmente legal que mientras a unos los estén exprimiendo, para ver cómo exprimir a otros, los tienten con la única intención de tenerlos como mercado cautivo una vez que los

prendan, entonces mientras uno a lo mejor paga 30 ó 35 Pesos por el servicio, los otros pagan 15 ó 20 Pesos por el mismo servicio.

Me parece que tanto ésta como otras cosas más hay que discutir, o a lo mejor exigir, ya que no vamos a cobrar ingresos brutos, que en cierto horario pasen programas culturales en forma mancomunada con la Dirección de Cultura de la Provincia y las distintas direcciones de cultura de las municipalidades, a lo mejor así se justificaría, porque lo que le sacamos por un lado se devuelve al pueblo por el otro. Mientras tanto creo que estamos en una discusión pequeña, simplemente económica, que a lo mejor es cierto –y algunos lo dicen jocosamente– es para el Grupo Clarín.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Engelmann)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

– Eran las 13 y 40.

---

**Norberto Rolando Claucich**  
**Director del Cuerpo de Taquígrafos**